

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada del señor GABINO NIÑO ORTIZ presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 22 de febrero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte demandante en reconvención presentó dentro del término legal para ello escrito de subsanación de la demanda de reconvención presentada dentro del proceso VERBAL de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO por GABINO NIÑO ORTIZ a través de apoderada judicial, contra GLORIA INÉS BASTO RINCÓN, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P. por lo que deberá admitir.

De otra parte, el apoderado de la demandante principal, solicita el link del expediente, solicitud a la que es procedente acceder, por tanto, se ordenara compartir el expediente por le término de la ejecutoria del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de reconvención dentro del proceso VERBAL de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO presentada por GABINO NIÑO ORTIZ a través de apoderada judicial contra GLORIA INÉS BASTO RINCÓN, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que de contestación por escrito al correo electrónico del Despacho j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ENVIAR el vínculo digital a las partes, advirtiéndole que dicho vínculo se compartirá para consulta y descarga por el término de la ejecutoria del presente auto, no obstante, de solicitarse nuevamente el acceso al expediente digital, se accederá a su pedimento sin perjuicio de lo anterior.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397e140314f65c9e211ab1f3bf5e4b29ca08ee2a93e6c88c5787d3dcc4c1406b**

Documento generado en 10/03/2022 04:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Demanda de Reconvención GLORIA INES BASTO RINCÓN contra GABINO NIÑO ORTIZ

jasmine ospina <jasmine_ospina@hotmail.com>

Mié 19/01/2022 3:47 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref: Reconvención en el verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de **GLORIA INES BASTO RINCÓN** contra **GABINO NIÑO ORTIZ**.

Radicado: 68001311000820210037300.

Por medio de presente escrito adjunto link carpeta Drive con archivo pdf que contiene Demanda de Reconvención en el verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de **GLORIA INES BASTO RINCÓN** contra **GABINO NIÑO ORTIZ**.

<https://drive.google.com/file/d/1nf82KIAv3WpDIdjUA-HfjEZmkMD8p7CI/view?usp=sharing>

Atentamente,

JASMINE OSPINA OSPINO
ABOGADA
Celular 3176621402
Calle 35 No. 12-52 Oficina 218

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Ref: Reconvención en el verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de **GLORIA INES BASTO RINCÓN** contra **GABINO NIÑO ORTIZ**.

Radicado: 68001311000820210037300.

ROSA JASMINE OSPINA OSPINO, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.351.487 expedida en Bucaramanga y tarjeta profesional número 328.134 del C.S.J., actuando como apoderada del señor **GABINO NIÑO ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.263.983 expedida en Bucaramanga, quien es parte demandada en el proceso #68001311000820210037300, propuesto por la señora **GLORIA INES BASTO**, manifiesto a usted que presento demanda **RECONVENCIÓN DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** contra la señora **GLORIA INES BASTO RINCÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.480.537, por la causal seis (6) del artículo 154 del Código Civil que dice: **“Toda enfermedad o anormalidad grave e incurable, física o síquica, de uno de los cónyuges, que ponga en peligro la salud mental o física del otro cónyuge e imposibilite la comunidad matrimonial”** , de acuerdo a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Los señores **GABINO NIÑO ORTIZ** y **GLORIA INES BASTO RINCÓN**, contrajeron matrimonio católico el día 27 de abril de 1996 en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Bucaramanga.

SEGUNDO. A través del matrimonio se legitimaron dos (2) hijos, hoy mayores de edad: **INGRID TATIAN NIÑO BASTO, JHON STEVEN NIÑO BASTO.**

TERCERO: Para el año 2002, los cónyuges **GABINO NIÑO ORTIZ y GLORIA INES BASTO RINCÓN**, reciben de un hermano de mi poderdante un negocio de venta de comidas rápidas dedicado a la venta de *“sándwich de cordero”*, ubicado en la Calle 48 # 32 – 69 barrio Cabecera de Bucaramanga, el cual les generó estabilidad económica habida cuenta de la precariedad económica que pasaban; actividad que les empezó a mejorar su situación económica al punto que abrieron establecimiento en la plaza mayor entrada 6 local 104 *“comida rápida de cordero 2”*; posteriormente un tercer local ubicado en MARSELLA REAL, local 19 y finalmente un local en el barrio Provenza todos de esta misma ciudad; los cuales les generó la comodidad de vivir en mejores condiciones con una renta diaria de gran utilidad por los tres puntos de venta.

CUARTO: Para el mes de mayo de 2007, el cónyuge **GABINO NIÑO ORTIZ**, comenzó a padecer trastornos mentales y del comportamiento por uso de alcohol, lo que le generó tratamiento psiquiátrico en la clínica ISNOR con posteriores internaciones, controles mensuales y medicación psiquiátrica.

QUINTO: A la par con el tratamiento referido mi poderdante empezó a ser internado en centros de rehabilitación donde podía durar varios meses rehabilitándose y luego le daban salida, pero volvía a recaer y era nuevamente internado.

SEXTO: Los servicios que mi poderdante recibió por la clínica ISNOR y los centros de rehabilitación eran sufragados por la cónyuge demandada con base en los ingresos que obtenía de los establecimientos de comercio que crearon con mi poderdante.

SEPTIMO: Para el año 2020 cuando a mi poderdante le habían dado la salida por rehabilitación tuvo la sorpresa que la cónyuge demandada le

negó cualquier participación económica de los ingresos diarios de los estallamientos de comercio, dejando a mi poderdante en la extrema pobreza sin que tenga en el momento para su mínimo vital con el agravante que en el momento recayó en sus problemas mentales y se encuentra arrimado en casa de la progenitora, quien es de la tercera edad y no está en capacidad para costear un internamiento en centro de rehabilitación siendo en el momento la única opción para proteger su vida y salud toda vez que consume alcohol étílico y consume alucinógenos que tienen en riesgo su vida; de igual manera le dejo sin los servicios médicos porque le dejo de efectuar las cotizaciones a la EPS a través de la cual recibía el tratamiento psiquiátrico en ISNOR.

OCTAVO: Así también la cónyuge tiene el control de los bienes sociales como es una casa de tres pisos identificada con la matrícula inmobiliaria 300-328911 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, número catastral 010306990010000 del municipio de Girón, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura 6812, 2008/12/30 de la Notaria Séptima de Bucaramanga, la cual fue adquirida por los cónyuges por compra a un hermano de mi poderdante; inmueble que era el lugar de residencia de los cónyuges hasta el 2021, cuando se le negó el ingreso; también tienen a la espera el pago de la indemnización del vehículo logan 2014 de placas DLO 371, la cual es de cargo de la aseguradora SURA debido a que fue siniestrado y reconocida su pérdida total.

NOVENO: los diagnósticos que ha tenido mi poderdante según la historia clínica ISNOR han sido: para el mes de mayo de 2007 es diagnosticado con F 332 TRANSTORNO RECURRENTE, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE SIN SINTOMAS. F102 TRANSTORNO MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL SUO DE ALCOHOL: SINDROME D; *para el mes de noviembre de 2007 K709 ENFERMEDAD HEPÁTICA ALCOHÓLICA, NO ESPECIFICADA*; para el 13 de enero de 2015 incluyen TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO DEBIDO AL USO DE COCAINA; para el mes de mayo de 2018 Z632 PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL

APOYO FAMILIAR INADECUADO; para el 19 de agosto de 2021 diagnosticado con F310 TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO HIPOMANIACO PRESENTE.

DÉCIMO: Por padecer mi poderdante trastorno metales y consecuencias a su debilidad manifiesta, la señora **GLORIA INES BASTO RINCON** se hace cargo de los negocios emprendidos, sin que hasta la fecha le brinde una ayuda económica para su mínimo vital sin tener otro ingreso para una vida digna y un tratamiento de internación.

DÉCIMO PRIMERO: La demanda inicial que cursa en su despacho anuncia las causales 3 y 8 del artículo 154 del C.C., las cuales no son de recibió porque mi poderdante está enfermo a nivel mental y no es posible exigir un comportamiento diferente porque su conducta es variable y debe ser tratado psiquiátricamente e internado en centro de rehabilitación por tanto debe atenderse la cesación de efectos civiles con base en la causal del numeral 6 del artículo 154 del C.C, : "Toda enfermedad o anormalidad grave e incurable, física o síquica" , según numeral 6 del artículo 154 del C.C, porque afecta la vida en comunidad de la cual mi poderdante no es cónyuge culpable toda vez que no se puede determinar por sí mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: La cónyuge demandada antes del 2020, acompañaba a mi poderdante a las consultas mentales, las sufragaba y le permitía seguir viviendo en la misma casa; incluso hicieron terapias de pareja atendiendo las dificultades de convivencia, pero en el 2020 cambio faltado al principio de solidaridad, al deber de ayuda mutua entre los cónyuges, desconociendo la legislación colombiana que refiere a la solidaridad que se traduce en el deber de ayuda mutua entre los cónyuges cuando necesitan ayuda.

PETICIONES

Con base en los anteriores hechos, con todo respeto solicito Señor Juez:

1. Se admita la demanda de reconvención de cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso del señor **GABINO NIÑO ORTIZ** contra la señora **GLORIA INES BASTO RINCÓN**.
2. Se declare la cesión de efectos civiles de matrimonio religioso de los cónyuges **GABINO NIÑO ORTIZ y GLORIA INES BASTO RINCÓN**, por la causal prevista en el numeral 6 del artículo 154 del C.C, "Toda enfermedad o anormalidad grave e incurable, física o psíquica..." según numeral 6 del artículo 154 del C.C.
3. Se ordene a favor de mi poderdante y a cargo de la cónyuge **GLORIA INES BASTO RICON**, aporte una cuota de alimentos, por la suma de UN SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE, para asegurar el mínimo vital de mi poderdante atendiendo su condición de salud mental.
4. Se oficie a las entidades encargadas del registro del estado para civil que tomen nota de la decisión que emita su despacho.
5. Se condene en costas a la cónyuge demandada en caso de oposición.

DERECHO

Invoco como fundamentos jurídicos, los artículos 154 numeral 6, 197, numeral 1 artículo 200, 203, ordinal 3º del artículo 1820 del Código Civil; numeral 1 del artículo 22, 25, 524 y 524 del Código General del Proceso y demás normas que les sean concordantes.

PROCESO Y COMPETENCIA

Considero que a la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de acuerdo al artículo 388 del C.G.P.; por la naturaleza del asunto y la vecindad de las partes, es Usted, Señor Juez, competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Comendidamente solicito al señor juez tener en cuenta, las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Registro civil de matrimonio de los cónyuges.
2. Historia clínica del señor GABINO NIÑO ORTIZ.
3. Certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
4. Certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria número 300-355377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
5. Certificados de internación en centro de rehabilitación los cuales eran costados por la cónyuge demandada.

TESTIONIALES:

Solicito señor Juez, la práctica de los siguientes testimonios:

1) **MIRIAM ORTIZ**, mayor de edad, vecina y residente en Rincón de Girón, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.074.316, E-mail gabo0825@hotmail.com, Celular 3162717535, quien podrá referir sobre la conducta de los cónyuges con ocasión del estado de salud mental que presenta mi poderdante.

2) **JOSE LUIS BAUTISTA**, mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.716.312 con dirección física Calle 1 No. 18-12 Transición III Bucaramanga, y electrónica joseluis28cordero@gmail.com , quien podrá referir sobre la conducta de los cónyuges con ocasión del estado de salud mental que presenta mi poderdante.

3) **CENOBIA NIÑO ORTIZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 27.799.837 quien registra dirección de residencia en la Calle 42 No. 18-20 Rincón de Girón, y electrónica cenovita58@gmail.com , quien referirá sobre la perduración de la separación de los cónyuges, toda vez que residía y aun reside en el último lugar de residencia común de los cónyuges.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Que en diligencia cuya fecha designará Usted, Señor Juez, la demandada, señora **GLORIA INES BASTO RINCÓN**, absuelva el interrogatorio, que en forma oral llevaré a cabo.

ANEXOS

Me permito anexar:

1. Poder debidamente conferido.
2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Escrito con la solicitud de las medidas cautelares, motivo por el cual no comunico a la demandada el escrito de reconvención.

NOTIFICACIONES

La demandada recibirá notificaciones en la calle 48 No. 32-69 de la ciudad de Bucaramanga-Santander, celular 3118586938, correo electrónico sirlyks_1619@hotmail.com.

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Calle 45 No. 22 – 52 Poblado - Girón, E – mail gabinonino7@gmail.com , celular

La suscrita recibirá notificaciones a través del canal digital jasmine_ospina@hotmail.com celular 3176621402.

Atentamente,



ROSA JASMINE OSPINA OSPINO

C.C. No. 63.351.487 de Bucaramanga

T.P. No. 328.134 del C.S.J.

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Ref: Reconvención en el verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de GLORIA INES BASTO RINCÓN contra GABINO NIÑO ORTIZ.

Radicado: 68001311000820210037300.

ROSA JASMINE OSPINA OSPINO, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.351.487 expedida en Bucaramanga y tarjeta profesional número 328.134 del C.S.J., actuando como apoderada del señor **GABINO NIÑO ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.263.983 expedida en Bucaramanga, actuando como apoderada del referido en reconvención, le solicito las siguientes medidas cautelares sobre bienes de la sociedad conyugal que se encuentran en cabeza de la reconvenida:

1. Solicito el embargo y secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria número 300-328911, el cual se registra a nombre de la señora **GLORIA INES BASTO RINCÓN**; siendo así, le solicito se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que inscriba la medida.
2. Solicito el embargo y retención de los dineros que tenga por cancelar la **ASEGURADORA SURA** a la señora **GLORIA INES BASTO RINCÓN**, por concepto del siniestro del vehículo de placas DLO 371; siendo así, le solicito se oficie a la referida aseguradora para que retenga los dineros y los consigue en el banco Agrario.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones a través del canal digital
jasmine_ospina@hotmail.com celular 3176621402.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Jasmine Ospina Ospino', with a small, illegible stamp or text below it.

ROSA JASMINE OSPINA OSPINO

C.C. No. 63.351.487 de Bucaramanga

T.P. No. 328.134 del C.S.J.

Señor

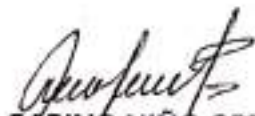
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: Verbal de **GLORIA INES BASTO RINCON** contra **GABINO NIÑO ORTIZ**
RAD: 68001311000820210037300

GABINO NIÑO ORTIZ, mayor de edad vecina y residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.263.893 expedida en Bucaramanga, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ROSA JASMINE OSPINA OSPINO**, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.351.487 expedida en Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional número 328.134 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente como mi apoderada dentro del proceso que me adelanta la señora **GLORIA INES BASTO RINCON**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.480.537, ante su despacho.

Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, desistir, conciliar, reasumir, revocar, y demás necesarias para el ejercicio del mandato, de acuerdo al artículo 77 de C.G.P. A su vez refiere el correo electrónico jasmine_ospina@hotmail.com, celular 3176621402.

Atentamente,



GABINO NIÑO ORTIZ

C.C. No. 91.263.983 expedida en Bucaramanga.

Acepto,



ROSA JASMINE OSPINA OSPINO

C.C. No. 63.351.487 expedida en Bucaramanga

T.P. No. 328.134 del C.S.J.

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El Presente documento fue presentado personalmente ante el suscrito
Notario Octavo del Circuito de Bucaramanga por:

CABINO NIÑO ORTIZ

Identificado con

CC # 91263983

Quien además reconoció como suya la firma puesta en el mismo y aceptó
que el contenido de este es cierto, en constancia se suscribe la presente
Oficina en Bucaramanga

25 NOV 2021

[Firma manuscrita]

91 263 983

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

NOTARIO OCTAVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA





Sanidad Medicina

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se certifica que el Señor **GABINO NIÑO ORTIZ** identificado con Cedula de Ciudadania No. 91.263.983 de Bucaramanga, quien estuvo interno en nuestra **FUNDACION SANIDAD Y MEDICINA** identificada con Nit: **900.512.089 - 7**, recibiendo un proceso intramural en trastornos del comportamiento y/o farmacodependencia y problemas con el alcohol.

Se expide solicitud el día 19 de Octubre del 2021.

Sergio Montaña A.

Sergio Iván Montaña Amaya
Atención al Usuario

"He aquí que yo les traeré sanidad y medicina, y los curaré, y les revelaré abundancia de paz y de verdad."

Jeremías 33:6

Carrera 39 No. 44/33 Altos de Cabecera
Tel. 632 4279 / 6905563 Cels. 316 465 5983 / 317 364 7009 Bucaramanga

Fecha Reunión	OCTUBRE 17 DE 2014

Asunto	REUNIÓN DE REAFIRMACIÓN SUPER MANZANA 1 MZ 3 LOTE 10 DEL PROYECTO PUERTO MADERO GIRÓN
--------	--

REUNIÓN DE REAFIRMACIÓN -ORDEN DE COMPRA N° 0867

CLIENTES: HUGO LINO NIÑO ORTIZ

LOTE: SUPER MANZANA 1 MANZANA 3 LOTE 10 DE PUERTO MADERO GIRÓN

ÁREA: (5*8) 40 METROS CUADRADOS

PRESENTES HUGO LINO NIÑO ORTIZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 88.153.123 EXPEDIDA EN PAMPLONA - N. SANTANDER ENCONTRANDOSE EN LAS OFICINAS DE HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. PROCEDE DE COMUN ACUERDO A REAFIRMAR LA NEGOCIACION CONTENIDA EN LA ORDEN DE COMPRA CITADA REVISANDO NUEVAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y EXTREMOS DE NEGOCIACIÓN DEL LOTE EN REFERENCIA EL CUAL ADQUIERE EL COMPRADOR. REUNION EN LA CUAL TRATAMOS LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS:

- 1- SE REVISARON Y REAFIRMARON TODOS LOS ASPECTOS Y EXTREMOS RELACIONADOS CON EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y PLAZO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ORDEN DE COMPRA N°0232 SUSCRITA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE /2013

VALOR TOTAL DEL LOTE:	\$ 55.295.052.00
VALOR CUOTA DE ENTRADA:	\$ 11.059.010.00
SALDO A FINANCIAR:	\$ 44.236.041.00

LA CUOTA DE ENTRADA DEBE CANCELARLA ENTREGANDO A LA CONSTRUCTORA UN PAGO DE \$5.000.000,00 EL DIA 17 DE OCTUBRE /2014 Y SE PACTAN 18 COUTAS FIJAS CONSECUTIVAS DE \$336.611 Y LA PRIMERA VENCE EL 27 DE NOVIEMBRE/2014 EL SEGURO LIBERTY POR VALOR DE \$798.000 SERA TOMADO POR HUGO LINO NIÑO ORTIZ PERSONA LA CUAL DEBE APARECER EN LA ESCRITURA COMO COMPRADOR.

- 2- SE MANIFIESTA AL COMPRADOR QUE EL SALDO DEL PRECIO DEL INMUEBLE QUE HABRÁ DE CANCELAR CON FINANCIACION, LO PAGA EN 120 CUOTAS FIJAS MENSUALES CONSECUTIVAS DE \$665.720 Y LA PRIMERA CUOTA A CANCELAR VENCE EL 27 DE MAYO/2016, EL COBRO DE INTERESES CORRIENTES EMPIEZAN A REGIR A PARTIR DEL 28 DE ABRIL DE 2016.
- 3- AL COMPRADOR SE LE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL LOTE ADQUIRIDO O SEPARADO, CONLLEVA CANCELACION DE INTERESES PACTADOS, O SEA FINANCIACION, CUYA CANCELACION ES INDEPENDIENTE DE LA FECHA DE ENTREGA DEL LOTE, ESTO ES, QUE ELLA, LA FORMA DE PAGO, DEBE CUMPLIRLA AUN SIN LA CORRELATIVA ENTREGA DEL INMUEBLE, LA CUAL SOLO DEPENDE DE LA FECHA DE ENTREGA QUE LA CONSTRUCTORA PROGRAME, SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ENTREGA QUE ELABORE Y DE FORMA DEFINITIVA SUMINISTRE AL COMPRADOR POR ESCRITO MEDIANTE NOTIFICACION EXPRESA ENVIADA A SU RESIDENCIA Y A LA DIRECCION QUE NOS HA SUMINISTRADO PARA TAL FIN EN ESTE DOCUMENTO O EN LA ORDEN DE COMPRA.
- 4- SE MANIFIESTA AL COMPRADOR QUE DEBE ATENDER SIN DILACION ALGUNA SU OBLIGACION DE SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA EN LA FECHA QUE SE LE PROGRAME EN LA CONVOCATORIA



PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS
PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro: 4
 Folio: 98
 Número: 195

GABINO NIÑO ORTIZ y GLORIA INES BASTO RINCON

"En la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS en Bucaramanga (S), el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, cumplidas las prescripciones canónicas y hechas las proclamas, el P. Manuel Morales Morales, S.J., Vicario Parroquial, presenció el matrimonio que contrajo GABINO NIÑO ORTIZ, hijo de EUDILIO NIÑO y MYRIAM ORTIZ, bautizado en la Parroquia de La Inmaculada - Concepción (S) el veinte de julio de mil novecientos sesenta y nueve Libro: 35 Folio: 227 Número: 715, con GLORIA INES BASTO RINCON, hija de ANTONIO JOSE BASTO y OFELMINA RINCON, bautizada en la Parroquia de de Cerito - Rincón (S) el cuatro de octubre de mil novecientos setenta Libro: 29 Folio: 492 Número: 3802. Testigos: CARLOS ARTURO PEDRAZA y DAVID PINTO GUTIERREZ. Doy fé, P. JOSE FERNANDO POSADA, S.J." ***SIN NOTA MARGINAL A LA FECHA Es fiel copia tomada de su original y expedida en la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS en Bucaramanga (S), el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.....

El Párroco

P. LUIS GUILLERMO TRUJILLO ARBOLEDA, S.J.



ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA
 AUTENTICACION ECLESIASTICA
 Canon 494 C.I.C.
 CERTIFICA:

La competencia del P. Manuel Morales Morales
 Quien presenció el MATRIMONIO de Gabino Niño Ortiz y Gloria Ines Basto Rincon
 En la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús en Bucaramanga (S)
 La autenticidad de la firma del párroco P. Guillermo Trujillo Arboleda
 Y del sello de la parroquia en esta partida

08 de septiembre de 2021
 Fecha

Firma Pablo J. Posada

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/08/31 HORA: 11:52:49
10070699

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NM5A1E4487

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO CANCELACION DE ESTABLECIMIENTO DE:
BASTO RINCON GLORIA INES
NIT: 63480537-0

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2019/04/01 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/04/02 BAJO EL NO 934983 DEL LIBRO 15 CONSTA, CANCELACION MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COMIDA RAPIDA DE CORDERO 2 UBICADO EN PLAZA MAYOR ENTRADA 6 LOCAL 104, BUCARAMANGA

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/08/31 11:52:49 - REFERENCIA OPERACION 10070699

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA. LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

Firma válida
Firma
Electrónica


NO RENOVADO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/08/31 HORA: 11:52:51
10070700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VCKE1E4488

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE:
SANDWICH DE CORDERO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA

RENOVACIÓN: 2019/02/28

CERTIFICA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 210644 DEL 2011/07/21
NOMBRE: SANDWICH DE CORDERO
FECHA DE RENOVACION: FEBRERO 28 DE 2019

[ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.]

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 48 # 32 - 69
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6370237
E-MAIL: golliz0825@hotmail.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA

DE PROPIEDAD DE:
RASTO RINCON GLORIA INES
NIT: 63480537-0
MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :
CALLE 48 # 32 - 69 BUCARAMANGA

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

Firma válida
Firma
Electrónica

BASTO RINCON GLORIA INES

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/08/31 11:52:51 - REFERENCIA OPERACION 10070700

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCAJEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

NO REVISADO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/08/31 HORA: 11:52:45
10070697

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1V7R1E4485

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA
ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU
EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL
MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL
DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE CANCELACION PERSONA NATURAL DE:
BASTO RINCON GLORIA INES

ESTADO MATRICULA: CANCELADO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-127625-01 DEL 2005/11/30
NOMBRE: BASTO RINCON GLORIA INES
CEDULA DE CIUDADANIA : 63480537
NIT: 63480537-9 BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CONJUNTO MARSELLA REAL LOCAL 19 BARRIO CIUDADELA REAL DE
MINAS

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6448151

ACTIVOS : 3.300.000

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-127625-01 DEL 2005/11/30

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2007/11/16 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
2007/12/20 BAJO EL Nro 33451 DEL LIBRO 6 CONSTA,
TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE MARITZA MORALES CONTRERAS, EL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN EL CONJUNTO MARSELLA REAL LC 19
REAL DE MINAS.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2008/01/09 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
2008/01/09 BAJO EL Nro 266350 DEL LIBRO 15 TOMO 0 CONSTA,
LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA MERCANTIL DE: BASTO RINCON GLORIA INES

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/08/31 11:52:45 - REFERENCIA OPERACION 10070697

Firma válida
Firma
Electrónica

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Pagina 1 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO. SANTANDER MUNICIPIO: GIRON VEREDA: GIRON

FECHA APERTURA: 06-05-2009 RADICACION: 2009-300-5-17702 CON: ESCRITURA DE: 30-12-2008

CODIGO CATASTRAL: 010306990010000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 10 MANZANA 3 con area de 40 MTS2, cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 6812, 2008/12/30, NOTARIA SEPTIMA BUCARAMANGA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CASALINDA S.A., ADQUIRIO EL PREDIO QUE OCUPA LA CONSTITUCION DE LA URBANIZACION "PUERTO MADERO - GIRON", ASI EFECTUO ENGLOBE DE CUATRO (4) LOTES DE TERRENOS IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS #S 300-190656, 300-253006, 300-312980 Y 300-312983 MEDIANTE ESCRITURA # 6812 DE FECHA 30/12/2008, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24/4/2009. -LOS PRECIOS OBJETO DE ENGLOBE FUERON ADQUIRIDOS POR CASALINDA S.A., ASI * 1) EL PREDIO CON M.I. # 300-190656 LO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA EFECTUADA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 20/6/2007 NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007. -JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA MEDIANTE ESCRITURA # 547 DEL 7/4/1997 NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 28/4/1997. -VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 03118 DE FECHA 04/6/1997 DEL INST. NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION A: HECTOR GALAN VALENZUELA; REGISTRADA EL 19/1/1998. -VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION # 04469 DE FECHA 08/11/2006 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR (MODIFICACION RESOL. 03118 DE 04-06-97) A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA; REGISTRADA EL 27/11/2000. -DEBIDAMENTE CANCELADAS MEDIANTE OFICIO # 27857 DE FECHA 18/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA D.C., POR CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (VALORIZACION RES. 3118/97 Y MODIFICACION RES. 4469/2006) A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA; REGISTRADA EL 14/7/2006. -MEDIDA CAUTELAR: SEGUN OFICIO # 030367 DE FECHA 24/9/2003 EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA DECRETO POR EMPARGO POR JURISDICCION COACTIVA A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA; REGISTRADO EL 30/5/2003. -DEBIDAMENTE CANCELADO MEDIANTE OFICIO # 31417 DEL 2/8/2006 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA; REGISTRADO EL 17/8/2006. -HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA, ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA A EFRAIN RAMIREZ MEDIANTE ESCRITURA # 343 DE FECHA 06/4/1992, NOTARIA DE GIRON; REGISTRADA EL 20/4/1992. -* 2) EL PREDIO CON M.I. 300-253006 LO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 20/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007. -JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA EFECTUO LOTEO MEDIANTE ESCRITURA # 6201 DEL 3/10/1997, NOTARIA 3ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 21/11/1997. -VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION # 03118 DE FECHA 04/6/1997 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION, A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA; REGISTRADA EL 02/11/2000. -DEBIDAMENTE CANCELADA MEDIANTE OFICIO # 30311 DE FECHA 26/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA. REGISTRADA EL 03/8/2006. -* 3) EL PREDIO CON M.I. 300-312980 LO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 20/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007. -JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 08/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007. -POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2991 DEL 28/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 04/7/2007. -BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2663 DE FECHA 08-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007. - INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION: A BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Pagina 2 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000. - INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELADA CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2006. - BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTEQ, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. - BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTEQ, ASL UN LOTE, POR COMPRA A RAMANCE Y CIA, LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 100 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982. - BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. - GRAVAMEN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 414 DE FECHA 21-03-1985 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 01-04-1985, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR, A FAVOR DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, AMPLIADA CON LA ESCRITURA 1837 DE 19-08-93, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 18-09-93; CANCELADAS CON LA ESCRITURA 2188 DE 07-11-95, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 15 IBIDEM. MEDIDA CAUTELAR, CON RESOLUCION 001215 DE 29-10-90, ADMON. IMPUESTOS NALES, DE BIMANGA, REGISTRADA EL 29 IBIDEM, SE DECRETO EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, EL CUAL SE CANCELO CON LA RESOLUCION 001688 DE 18-12-90, REGISTRADA EL 28 IBIDEM. MEDIANTE OFICIO DE 30-05-96, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 06-06-96, ALCALDIA DE GIRON EFECTUO OFERTA DE COMPRA A FAVOR DE BARRIOS JOSE ANTONIO, LA CUAL SE CANCELO CON OFICIO DE 09-10-97, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 17 IBIDEM. DEMANDA CIVIL: CON OFICIO 2794-20650 DE 09-07-97, JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BIMANGA, REGISTRADO EL 05-08-97, SE DECRETO DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE GIRON CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, LA CUAL SE CANCELO CON EL OFICIO 5033-20650 DE 20-11-97, REGISTRADO EL 21 IBIDEM. MEDIANTE ESCRITURA 4695 DE 21-10-93, NOTARIA 7 DE BIMANGA, REGISTRADA EL 09-12-93, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA A FAVOR DE LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BIMANGA, RAMANCE Y CIA, LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ESCRITURA 176 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80, MEDIANTE ESCRITURA 176 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80, RAMANCE Y CIA, LTDA. CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN. DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, SEGUN ESCRITURA 114 DE 08-05-78, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 17 IBIDEM. PINILLA REYES JOSE, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VALDIVIESO V. GABRIELA, SEGUN ESCRITURA 49 DE 15-05-57, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 27 IBIDEM. EN EL LIBRO 1, TOMO 2 IMPAR, PARTIDA 378, ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CON RUIZ Y. DE ORDOEZ RAMONA, ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, ORDOEZ URIBE HELI, ZARATE MORENO OVIDIO, CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO, VALERO DE ZARATE MARIA ELENA, LIZCANO CALDERON IRMA, MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 4 DE JUNIO DE 1974, DE LA NOTARIA 4 DE BIMANGA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 TOMO 4 A, PARTIDA 1455, EL 10 DE JULIO SIGUIENTE, QUE LA COMUNIDAD LIQUIDADA MEDIANTE ESCRITURA 739

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135****Nro Matrícula: 300-328911**

Pagina 3 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 1974 ANTES RELACIONADA, SE HALLABA ESTABLECIDA CON ABRIGO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 1. EN EL JUICIO DE SUCESION DE FRANCISCO ORDOEZ BENAVIDEZ DECIDIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 3 DE OCTUBRE DE 1973 A LA PARTIDA 189 FOLIO 103 DEL LIBRO 1 TOMO 2 DE BUCARAMANGA FUE INVENTARIADO CON UN AVALUO DE \$1.810.200.00 ESE GLOBO DE TERRENO Y ADJUDICADO ASI: A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RUIZ VDA DE ORDOEZ RAMONA A TITULO DE GANANCIALES UNA CUOTA DE \$461.402.53 ML A ORDOEZ RUIZ FRANCISCA DEL SOCORRO, COMO HIJA HEREDERA LEGITIMA EL CAUSANTE, UNA CUOTA DE \$375.878.68 ML A ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, UNA CUOTA DE \$340.872.18 ML AL CESIONARIO ORDOEZ URIBE HELI UNA CUOTA DE \$74.348.87 ML AL HEREDERO VARGAS VICTOR, UNA CUOTA DE \$48.348.87 ML Y AL HEREDERO ROA PABLO LA CUOTA RESTANTE DE \$99.548.87 ML A ALICIA Y LOS DOS ULTIMOS HEREDEROS EN CONDICION DE HIJOS NATURALES DEL CAUSANTE, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 341 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 641 DEL LIBRO 1 TOMO 2 A ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE DOS HECTÁREAS.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 333 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 830 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A ROA PABLO VENDIO A VALERO DE ZARATE MARIA ELENA SU DERECHO EN UNA PORCION DE 8.00 MTS2.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 334 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 26 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 826 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE 5.00.00 MTS2.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 511 DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 899 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO EL RESTO DE SU DERECHO DE LA PORCION DE TERRENO QUE LE CORRESPONDIA EN LA PARTE PLANA DE LA FINCA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 524 DEL 25 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1320 DEL LIBRO 1 TOMO 4 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO SU DERECHO EN UN LOTE DE TERRENO DE 8.600.00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD A LIZCANO CALDERON IRMA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 543 DEL 29 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1094 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A ROA PABLO VENDIO A ZARATE MORENO OVIDIO SU DERECHO EN UNA PORCION DE UNA CUOTA EN LA COMUNIDAD Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA 696 EL 27 DE MAYO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO A LA PARTIDA 1194 DEL LIBRO 1 TOMO 3 ORDOEZ URIBE HELI VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO, EN UN LOTE DE 7.000.00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD, QUE EL GLOBO DE TERRENO LA MESETA DE LOS TOTUMOS INTEGRADO POR LAS DIFERENTES PORCIONES O LOTES QUE EL CAUSANTE ORDOEZ BENAVIDEZ FRANCISCO, FUE ADQUIRIENDO Y ANEXANDO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 1267 DEL 30 DE AGOSTO DE 1914 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA, EL 22 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 227 EL LIBRO 1 TOMO 2 ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO LAZARO UN PREDIO DENOMINADO EL CEDRO UBICADO EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 148 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1915 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1915 A LA PARTIDA 592 DEL LIBRO 1 TOMO 2 VALDIVIESO RAFAEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE CON CASA DE HABITACION UBICADA EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 229 DEL 26 DE AGOSTO DE 1918 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 29 DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 4 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 178 EL LIBRO 1 VALDIVIESO EVANGELINA VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LOS CANEYES PERTENECIENTES AL PREDIO LA MESETA JURISDICCION DE GIRON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 353 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1920 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 21 DE OCTUBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 368 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO DE ARCHIVO DE GIRON PRADA IGNACIO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO LLAMADO LOS CANEYES QUE HIZO PARTE DEL PREDIO LA MESETA TAMBIEN COMPRO VALDIVIESO ANTONIO Y VALDIVIESO DE V. EMILIANA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE ESTA PORCION POR MEDIO DE LA ESCRITURA 144 DEL 1 DE JULIO DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 10 DE AGOSTO SIGUIENTE A LA PARTIDA 121 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO GUADALUPE VALDIVIESO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE LLAMADO EL POMARROSO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 242 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 16 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 190 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCOS V. VENDIO A BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DENOMINADO LA PALMA QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA EN LA FRACCION DE LOS TOTUMOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 306 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1923 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EL 16 DE ENERO DE 1924 A LA PARTIDA 05 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO EL POMARROSO QUE PERTENECE AL PREDIO DE LA MESETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 340 DEL 8 DE ABRIL DE 1931 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EN GIRON EL 15 DEL MISMO MES A LA PARTIDA 61 DEL LIBRO 1 TOMO 1 VALDIVIESO MIGUEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO CON CASA DENOMINADO EL TEJAR PERTENECIENTE AL PREDIO DE LA MESETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 130 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1945 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 24 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 728 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR. ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO PEDRO RAMON LA CUOTA PARTE QUE TENIA EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS NARANJOS ANTERIORMENTE ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA LAS CUOTAS PARTES RESTANTES EN ESTE LOTE A SANTIAGO JOSE JULIAN PASTOR LUIS EUSEBIO ELIECER ANA FRANCISCA AMELIA VALDIVIESO R. MARIA DEL ROSARIO Y RODRIGUEZ DE VALDIVIESO ANA MERCEDES SEGUN ESCRITURA N. 15 DEL 6 DE FEBRERO DE 1941 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 26 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 238 DEL LIBRO 1 TOMO 1 IMPAR EN EL JUICIO DE SUCESION DE VALDIVIESO DE ARENAS ANA PAULA DECIDIDO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 26 DE AGOSTO DE 1945 A LA PARTIDA N. 95 DEL LIBRO DE C.M. TOMO 1 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DE GIRON EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1946 BAJO LA ESCRITURA N. 130 LE FUE ADJUDICADO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN PREDIO LLAMADO EL ASERRADERO QUE HACIA PARTE DEL LLAMADO LA MESETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 878 DEL 31 DE MARZO DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 9 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 229 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ROA JOSE M. UN LOTE DE TERRENO LLAMADO EL CONSUELO POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 64 DEL 7 DE JULIO DE 1950 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 2 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 724 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR. ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ALVARADO INFANTE GUILLERMO UN PEQUEYO LOTE DE TERRENO LLAMADO LA PALMA QUE HIZO PARTE DE LA HACIENDA LA MESETA ALVARADO INFANTE GUILLERMO ADQUIRIO ESTE LOTE POR COMPRA A PINILLA DE REYES JOSE SEGUN ESCRITURA N. 30 DEL 15 DE MARZO DE 1950 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 22 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 306 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR. PINILLA REYES JOSE LO HABIA ADQUIRIDO POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2108271861470p7135

Nro Matricula: 300-328911

Pagina 5 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

COMPRA A VERA RUEDA JUAN B. SEGUN ESCRITURA 404 DEL 11 DE FEBRERO DE 1959 DE LA NOTARIA DE BUCARAMANGA (SEGUNDA) REGISTRADA EL 13 DE MARZO SIGUIENTE A LA PARTIDA 209 DEL LIBRO 1 TOMO I PAR, VERA JUAN B. LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA SANABRIA AGUSTIN SEGUN ESCRITURA 79 DEL 21 DE AGOSTO DE 1957 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA, EL 6 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 669 DEL LIBRO 1 TOMO II IMPAR.- VERA AGUSTIN LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VALDIVIESO V. MARCOS SEGUN ESCRITURA 143 DEL 10 DE JULIO DE 1917 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 18 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 160 DEL LIBRO PRIMERO.—Y * 4) EL PREDIO CON M.I. 350-312980 LO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA EFECTUADA A HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. SIGLA H.G. CONSTRUCTORA S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 781 DE FECHA 23/5/2008, NOTARIA 1ª DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 11/6/2008.—H.G. CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 08/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007.— POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2991 DEL 28/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04/7/2007.— H.G. CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2663 DE FECHA 08-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007.—H.G. CONSTRUCTORA S.A. ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE DIVISION MATERIAL POR COMPRA QUE HIZO A BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.—INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION: A: BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000.—INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELADA, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2006.—BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTE, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA.—REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.—BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTE, ASI UN LOTE, POR COMPRA A RAMANCE Y CIA. LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982.—BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.—GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 414 DE FECHA 21-03-1985 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 01-04-1985, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR., A FAVOR DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, AMPLIADA CON LA ESCRITURA 1837 DE 19-09-83, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 16-09-83; CANCELADAS CON LA ESCRITURA 2188 DE 07-11-85, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 15 IBIDEM. MEDIDA CAUTELAR: CON RESOLUCION 001215 DE 29-10-80, ADMON. IMPUESTOS NALES DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29 IBIDEM, SE DECRETO EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, EL CUAL SE CANCELÓ CON LA RESOLUCION 001686 DE 18-12-80, REGISTRADA EL 28 IBIDEM, MEDIANTE OFICIO DE 30-05-86, ALCALDIA DE GIRON.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 6 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRADO EL 06-06-86, ALCALDIA DE GIRÓN EFECTUO OFERTA DE COMPRA A FAVOR DE BARRIOS JOSE ANTONIO, LA CUAL SE CANCELO CON OFICIO DE 09-10-87, ALCALDIA DE GIRÓN, REGISTRADO EL 17 IBIDEM, DEMANDA CIVIL, CON OFICIO 2704-20650 DE 09-07-97, JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 06-08-97, SE DECRETÓ DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE GIRÓN CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, LA CUAL SE CANCELO CON EL OFICIO 5033-20650 DE 26-11-97, REGISTRADO EL 21 IBIDEM, MEDIANTE ESCRITURA 4690 DE 21-10-93, NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 09-12-93, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA A FAVOR DE LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA RAMANCE Y CIA. LTDA., ADQUIRIÓ POR COMPRA A PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ESCRITURA 176 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EL 10-07-80, MEDIANTE ESCRITURA 176 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EL 10-07-80, RAMANCE Y CIA. LTDA. CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, ADQUIRIÓ POR COMPRA A ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, SEGUN ESCRITURA 114 DE 08-05-78, NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EL 17 IBIDEM, PINILLA REYES JOSE, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VALDIVIESO V. GABRIELA, SEGUN ESCRITURA 49 DE 15-05-57, NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EL 27 IBIDEM, EN EL LIBRO 1, TOMO 2 IMPAR, PARTIDA 378, ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CON RUIZ Y. DE ORDOEZ RAMONA, ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, ORDOEZ URIBE HELI, ZARATE MORENO OVIDIO, CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO, VALERO DE ZARATE MARIA ELENA, LIZCANO CALDERON IRMA, MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 4 DE JUNIO DE 1974, DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 TOMO 4 A, PARTIDA 1435, EL 10 DE JULIO SIGUIENTE, QUE LA COMUNIDAD LIQUIDADA MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 1974 ANTES RELACIONADA, SE HALLABA ESTABLECIDA CON ARREGLO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 1. EN EL JUICIO DE SUCESION DE FRANCISCO ORDOEZ BENAVIDEZ DECIDIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 3 DE OCTUBRE DE 1971 A LA PARTIDA 189 FOLIO 103 DEL LIBRO 1 TOMO 2 DE BUCARAMANGA, FUE INVENTARIADO CON UN AVALUO DE \$1.610.200.00 ESE GLOBO DE TERRENO Y ADJUDICADO ASI: A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RUIZ VDA DE ORDOEZ RAMONA A TITULO DE GANANCIALES UNA CUOTA DE \$481.402.53 MIL A ORDOEZ RUIZ FRANCISCA DEL SOCORRO, COMO HIJA HEREDERA LEGITIMA EL CAUSANTE, UNA CUOTA DE \$573.878.68 MIL A ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, UNA CUOTA DE \$349.872.18 MIL AL CESIONARIO ORDOEZ URIBE HELI UNA CUOTA DE \$74.348.87 MIL AL HEREDERO VARGAS VICTOR, UNA CUOTA DE \$ 48.348.87 MIL Y AL HEREDERO ROA PABLO LA CUOTA RESTANTE DE \$99.548.87 MIL A ALICIA Y LOS DOS ULTIMOS HEREDEROS EN CONDICION DE HIJOS NATURALES DEL CAUSANTE, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 341 DEL 18 E MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 641 DEL LIBRO 1 TOMO 2 A, ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE DOS HECTAREAS, - POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 333 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 830 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A, ROA PABLO VENDIO A VALERO DE ZARATE MARIA ELENA SU DERECHO EN UNA PORCION DE 8.00 MTS2, - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 334 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 26 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 828 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE 5.00.00 MTS2, - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 511 DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 895 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A, VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO EL RESTO DE SU

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro. Matrícula: 300-328911

Página 7 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DERECHO DE LA PORCION DE TERRENO QUE LE CORRESPONDIA EN LA PARTE PLANA DE LA FINCA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 524 DEL 25 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1320 DEL LIBRO 1 TOMO 4 A. VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO SU DERECHO EN UN LOTE DE TERRENO DE 8.600,00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD A LIZCANO CALDERON IRMA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 543 DEL 29 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1094 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A. ROA PABLO VENDIO A ZARATE MORENO OVIDIO SU DERECHO EN UNA PORCION DE UNA CUOTA EN LA COMUNIDAD Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA 696 EL 27 DE MAYO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DEL MISMO A/O A LA PARTIDA 1194 DEL LIBRO 1 TOMO 3. ORDOEZ URIBE HELI VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO, EN UN LOTE DE 7.000,00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD, QUE EL GLOBO DE TERRENO LA MESETA DE LOS TOTUMOS INTEGRADO POR LAS DIFERENTES PORCIONES O LOTES QUE EL CAUSANTE ORDOEZ BENAVIDEZ FRANCISCO, FUE ADQUIRIENDO Y ANEXANDO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 1287 DEL 30 DE AGOSTO DE 1914 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA, EL 22 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 227 EL LIBRO 1 TOMO 2. ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO LAZARO UN PREDIO DENOMINADO EL CEDRO UBICADO EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 148 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1915 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1915 A LA PARTIDA 592 DEL LIBRO 1 TOMO 2. VALDIVIESO RAFAEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE CON CASA DE HABITACION UBICADA EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 229 DEL 26 DE AGOSTO DE 1918 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 29 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 178 EL LIBRO 1. VALDIVIESO EVANGELINA VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LOS CANEYES PERTENECIENTES AL PREDIO LA MESETA JURISDICCION DE GIRON, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 353 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1920 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 21 DE OCTUBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 368 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO DE ARCHIVO. DE GIRON PRADA IGNACIO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO LLAMADO LOS CANEYES QUE HIZO PARTE DEL PREDIO LA MESETA, TAMBIEN COMPRO VALDIVIESO ANTONIO Y VALDIVIESO DE V. EMILIANA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE ESTA PORCION, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 144 DEL 1 DE JULIO DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 10 DE AGOSTO SIGUIENTE A LA PARTIDA 121 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO. GUADALUPE VALDIVIESO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE LLAMADO EL POMARROSO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 242 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 16 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 190 DEL LIBRO 1. VALDIVIESO MARCOS V. VENDIO A BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DENOMINADO LA PALMA QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA EN LA FRACCION DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 306 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1923 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DE 1924 A LA PARTIDA 65 DEL LIBRO 1. VALDIVIESO MARCO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO EL POMARROSO QUE PERTENECE AL PREDIO DE LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 340 DEL 9 DE ABRIL DE 1931 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN GIRON EL 15 DEL MISMO MES A LA PARTIDA 61 DEL LIBRO 1 TOMO 1. VALDIVIESO MIGUEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO CON CASA DENOMINADO EL TEJAR PERTENECIENTE AL PREDIO DE LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 130 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1945 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 24 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 8 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LA PARTIDA 728 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR. ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO PEDRO RAMON LA CUOTA PARTE QUE TENIA EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS NARANJOS. ANTERIORMENTE ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA LAS CUOTAS PARTES RESTANTES EN ESTE LOTE A SANTIAGO, JOSE JULIAN, PASTOR, LUIS EUSEBIO, ELIECER, ANA FRANCISCA, AMELIA, VALDIVIESO R. MARIA DEL ROSARIO Y RODRIGUEZ DE VALDIVIESO ANA MERCEDES SEGUN ESCRITURA N. 15 DEL 5 DE FEBRERO DE 1941 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 26 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 238 DEL LIBRO 1 TOMO 1 IMPAR. EN EL JUICIO DE SUCESION DE VALDIVIESO DE ARENAS, ANA PAULA DECIDIDO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 26 DE AGOSTO DE 1946 A LA PARTIDA N. 95 DEL LIBRO DE C.M. TOMO .1 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DE GIRON EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1946 BAJO LA ESCRITURA N. 130. LE FUE ADJUDICADO A ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO UN PREDIO LLAMADO EL ASERRADERO QUE HACIA PARTE DEL LLAMADO LA MESETA. - POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 378 DEL 31 DE MARZO DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 229 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ROA JOSE M. UN LOTE DE TERRENO LLAMADO EL CONSUELO. - POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 64 DE JULIO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 2 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 724 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR. ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ALVARADO INFANTE GUILLERMO UN PEQUEYO LOTE DE TERRENO LLAMADO LA PALMA QUE HIZO PARTE DE LA HACIENDA LA MESETA. - ALVARADO INFANTE GUILLERMO ADQUIRIO ESTE LOTE POR COMPRA A PINILLA DE REYES JOSE SEGUN ESCRITURA N. 38 DEL 16 DE MARZO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 22 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 306 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR. - PINILLA REYES JOSE LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA RUEDA JUAN B. SEGUN ESCRITURA 404 DEL 11 DE FEBRERO DE 1959 DE LA NOTARIA DE BUCARAMANGA (SEGUNDA) REGISTRADA EL 13 DE MARZO SIGUIENTE A LA PARTIDA 209 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR. VERA JUAN B. LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA SANABRIA AGUSTIN SEGUN ESCRITURA 79 DEL 21 DE AGOSTO DE 1957 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 6 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 669 DEL LIBRO 1 TOMO II IMPAR. - VERA AGUSTIN LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VALDIVIESO V. MARCOS SEGUN ESCRITURA 143 DEL 10 DE JULIO DE 1917 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 16 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 160 DEL LIBRO PRIMERO.

MATEUS BARRAGAN RAQUEL Y PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV EFECTUARON CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, EXTINCION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. --- 1.- LOTE DE TERRENO CON MATRICULA N° 300-327629, MATEUS BARRAGAN RAQUEL Y PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV EFECTUARON CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGUN ESCRITURA 1606 DEL 20/10/2015 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 04/11/2015. --- PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE HIZO A MATEUS BARRAGAN RAQUEL Y PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV, SEGUN ESCRITURA 1606 DEL 20/10/2015 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 04/11/2015. --- PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV, MATEUS BARRAGAN RAQUEL,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 9 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADQUIRIERON EL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICIO UNIFAMILIAR PEREZ MATEUS P.H. (LEY 675 DE 2001) POR COMPRA A PARRA MATEUS DAVID JOVANNY, SEGUN LA ESCRITURA 1017 DE 02-03-2015 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-03-2015 —PARRA MATEUS DAVID JOVANNY, LO ADQUIRIO POR COMPRA A CASALINDA S.A., SEGUN LA ESCRITURA 1871 DE 10-11-2010 DE LA NOTARIA 1 DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EL 25-11-2010, —GRAVAMEN, MEDIANTE EL MISMO ACTO, CONSTITUYEN HIPOTECA A FAVOR DE HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A., Y CANCELADA POR LA ESCRITURA 2141 DE 15-12-2014 DE LA NOTARIA 2 DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EL 26-01-2015 —SEGUN LA ESCRITURA 6812 DE 30-12-2006 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009, CASALINDA S.A. CONSTITUYO LA URBANIZACION, ESCRITURA ACLARADA POR LA NUMERO 1811 DE 20-04-2009 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009, —CASALINDA S.A. ADQUIRIO EL PREDIO QUE OCUPA LA CONSTITUCION DE LA URBANIZACION "PUERTO MADERO - GIRON", ASI EFECTUO ENGLOBE DE CUATRO (4) LOTES DE TERRENOS IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS #S 300-190656, 300-253006, 300-312980 Y 300-312983 MEDIANTE ESCRITURA # 6812 DE FECHA 30/12/2006, NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24/4/2009, —LOS PREDIOS OBJETO DE ENGLOBE FUERON ADQUIRIDOS POR CASALINDA S.A., (ASI * 1) EL PREDIO CON M.L. # 300-190656 LO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA EFECTUADA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007, —JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA MEDIANTE ESCRITURA # 547 DEL 7/4/1997 NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 28/4/1997, —VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 03118 DE FECHA 04/6/1997 DEL INST. NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION A: HECTOR GALAN VALENZUELA, REGISTRADA EL 19/1/1998, —VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION # 04469 DE FECHA 08/11/2000 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR (MODIFICACION RESOL. 03118 DE 04-06-97) A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 27/11/2000, —DEBIDAMENTE CANCELADAS MEDIANTE OFICIO # 27857 DE FECHA 10/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA D.C., POR CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (VALORIZACION RES. 3118/97 Y MODIFICACION RES. 4469/2000) A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 14/7/2006, —MEDIDA CAUTELAR: SEGUN OFICIO # 030307 DE FECHA 24/9/2003 EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA DECRETO POR EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADO EL 30/9/2003, —DEBIDAMENTE CANCELADO MEDIANTE OFICIO # 31417 DEL 2/8/2006 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA, REGISTRADO EL 17/8/2006, —HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA, ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA A EFRAIN RAMIREZ MEDIANTE ESCRITURA # 343 DE FECHA 06/4/1992, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 20/4/1992, —* 2) EL PREDIO CON M.L. 300-253006 LO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007, NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007, —JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO LOTEEO MEDIANTE ESCRITURA # 6201 DEL 3/10/1997, NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21/11/1997, —VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION # 03118 DE FECHA 04/6/1997 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 02/11/2000, —DEBIDAMENTE CANCELADA MEDIANTE OFICIO # 30311 DE FECHA 26/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA, REGISTRADA EL 03/8/2006, —* 3) EL PREDIO CON M.L. 300-312980 LO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007, NOTARIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matrícula: 300-328911

Página 10 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007. – JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 08/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007. – POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2991 DEL 28/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04/7/2007. – BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2663 DE FECHA 08-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007. – INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION: A: BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-05-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000. – INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-05-1997 CANCELADA, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2005. – BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTE, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. – BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTE, ASI: UN LOTE, POR COMPRA A RAMANCE Y CIA. LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982. – BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. – GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 414 DE FECHA 21-03-1985 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 01-04-1985, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR... A FAVOR DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, AMPLIADA CON LA ESCRITURA 1837 DE 19-08-93, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 16-09-93. CANCELADAS CON LA ESCRITURA 2188 DE 07-11-95, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 15 IBIDEM. MEDIDA CAUTELAR: CON RESOLUCION 001215 DE 29-10-90, ADMON. IMPUESTOS NALES, DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29 IBIDEM, SE DECRETO EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, EL CUAL SE CANCELO CON LA RESOLUCION 001595 DE 18-12-90, REGISTRADA EL 28 IBIDEM. MEDIANTE OFICIO DE 30-05-96, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 06-06-96, ALCALDIA DE GIRON EFECTUO OFERTA DE COMPRA A FAVOR DE BARRIOS JOSE ANTONIO; LA CUAL SE CANCELO CON OFICIO DE 09-10-97, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 17 IBIDEM. DEMANDA CIVIL: CON OFICIO 2794-20650 DE 09-07-97, JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 06-08-97, SE DECRETO DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE GIRON CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO; LA CUAL SE CANCELO CON EL OFICIO 5033-20650 DE 20-11-97, REGISTRADO EL 21 IBIDEM. MEDIANTE ESCRITURA 4696 DE 21-10-93, NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 09-12-93, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA A FAVOR DE LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, RAMANCE Y CIA. LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ESCRITURA 176 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80. MEDIANTE ESCRITURA 176 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80, RAMANCE Y CIA. LTDA. CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, SEGUN ESCRITURA 114 DE 08-05-78, NOTARIA DE GIRON.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matrícula: 300-328911

Página 11 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRADA EL 17 IBIDEM. PINILLA REYES JOSE, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VALDIVIESO V. GABRIELA, SEGUN ESCRITURA 49 DE 15-05-57, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 27 IBIDEM, EN EL LIBRO 1, TOMO 2 IMPAR, PARTIDA 378. ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CON RUIZ Y DE ORDOEZ RAMONA, ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, ORDOEZ URIBE HELI ZARATE MORENO OVIDIO, CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO, VALERO DE ZARATE MARIA ELENA, LIZCANO CALDERON IRMA, MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 4 DE JUNIO DE 1974, DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 TOMO 4 A, PARTIDA 1455, EL 10 DE JULIO SIGUIENTE, QUE LA COMUNIDAD LIQUIDADA MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 1974 ANTES RELACIONADA, SE HALLABA ESTABLECIDA CON ARREGLO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 1, EN EL JUICIO DE SUCESION DE FRANCISCO ORDOEZ BENAVIDEZ DECIDIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 3 DE OCTUBRE DE 1973 A LA PARTIDA 189 FOLIO 103 DEL LIBRO 1 TOMO 2 DE BUCARAMANGA FUE INVENTARIADO CON UN AVALUO DE \$1.610.200.00 ESE GLOBO DE TERRENO Y ADJUDICADO ASI A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RUIZ VDA DE ORDOEZ RAMONA A TITULO DE GANANCIALES UNA CUOTA DE \$461.402.53 MIL A ORDOEZ RUIZ FRANCISCA DEL SOCORRO, COMO HUA HEREDERA LEGITIMA EL CAUSANTE, UNA CUOTA DE \$575.878.88 MIL A ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, UNA CUOTA DE \$340.872.18 MIL AL CESIONARIO ORDOEZ URIBE HELI UNA CUOTA DE \$74.348.87 MIL AL HEREDERO VARGAS VICTOR, UNA CUOTA DE \$ 48.348.87 MIL Y AL HEREDERO ROA PABLO LA CUOTA RESTANTE DE \$99.548.87 MIL A ALICIA Y LOS DOS ULTIMOS HEREDEROS EN CONDICION DE HIJOS NATURALES DEL CAUSANTE, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 341 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 641 DEL LIBRO 1 TOMO 2 A, ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE DOS HECTAREAS.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 333 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 830 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A, ROA PABLO VENDIO A VALERO DE ZARATE MARIA ELENA SU DERECHO EN UNA PORCION DE 8.00 MTS2.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 334 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 26 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 826 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE 5.00.00 MTS2.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 511 DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 899 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A, VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO EL RESTO DE SU DERECHO DE LA PORCION DE TERRENO QUE LE CORRESPONDIA EN LA PARTE PLANA DE LA FINCA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 524 DEL 25 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1320 DEL LIBRO 1 TOMO 4 A, VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO SU DERECHO EN UN LOTE DE TERRENO DE 8.600.00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD A LIZCANO CALDERON IRMA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 543 DEL 29 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1094 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A, ROA PABLO VENDIO A ZARATE MORENO OVIDIO SU DERECHO EN UNA PORCION DE UNA CUOTA EN LA COMUNIDAD Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA 696 EL 27 DE MAYO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO A LA PARTIDA 1194 DEL LIBRO 1 TOMO 3 ORDOEZ URIBE HELI VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO, EN UN LOTE DE 7.000.00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD, QUE EL GLOBO DE TERRENO LA MESETA DE LOS TOTUMOS INTEGRADO POR LAS DIFERENTES PORCIONES O LOTES QUE EL CAUSANTE ORDOEZ BENAVIDEZ FRANCISCO, FUE ADQUIRIENDO Y ANEXANDO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: POR MEDIO DE LA ESCRITURA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 12 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

N. 1287 DEL 30 DE AGOSTO DE 1914 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA, EL 22 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 227 DEL LIBRO 1 TOMO 2 ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO LAZARO UN PREDIO DENOMINADO EL CEDRO UBICADO EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 148 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1915 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1915 A LA PARTIDA 592 DEL LIBRO 1 TOMO 2 VALDIVIESO RAFAEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE CON CASA DE HABITACION UBICADA EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LA MESETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 229 DEL 28 DE AGOSTO DE 1918 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 29 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 178 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO EVANGELINA VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LOS CANEYES PERTENECIENTES AL PREDIO LA MESETA JURISDICCION DE GIRON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 353 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1920 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 21 DE OCTUBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 368 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO DE ARCHIVO DE GIRON PRADA IGNACIO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO LLAMADO LOS CANEYES QUE HIZO PARTE DEL PREDIO LA MESETA TAMBIEN COMPRO VALDIVIESO ANTONIO Y VALDIVIESO DE V. EMILIANA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE ESTA PORCION POR MEDIO DE LA ESCRITURA 144 DEL 1 DE JULIO DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 10 DE AGOSTO SIGUIENTE A LA PARTIDA 121 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO GUADALUPE VALDIVIESO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE LLAMADO EL POMARROSO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 242 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 16 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 190 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCOS V. VENDIO A BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DENOMINADO LA PALMA QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA EN LA FRACCION DE LOS TOTUMOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 306 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1923 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1924 A LA PARTIDA 05 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO EL POMARROSO QUE PERTENECE AL PREDIO DE LA MESETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 340 DEL 9 DE ABRIL DE 1931 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EN GIRON EL 15 DEL MISMO MES A LA PARTIDA 61 DEL LIBRO 1 TOMO 1 VALDIVIESO MIGUEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO CON CASA DENOMINADO EL TEJAR PERTENECIENTE AL PREDIO DE LA MESETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 130 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1945 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 24 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 728 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO PEDRO RAMON LA CUOTA PARTE QUE TENIA EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS NARANJOS ANTERIORMENTE ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA LAS CUOTAS PARTES RESTANTES EN ESTE LOTE A SANTIAGO JOSE JULIAN PASTOR LUIS EUSEBIO ELIECER ANA FRANCISCA AMELIA VALDIVIESO R. MARIA DEL ROSARIO Y RODRIGUEZ DE VALDIVIESO ANA MERCEDES SEGUN ESCRITURA N. 15 DEL 5 DE FEBRERO DE 1941 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 26 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 238 DEL LIBRO 1 TOMO 1 IMPAR EN EL JUICIO DE SUCESION DE VALDIVIESO DE ARENAS ANA PAULA DECIDIDO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 26 DE AGOSTO DE 1946 A LA PARTIDA N. 95 DEL LIBRO DE C.M. TOMO 1 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DE GIRON EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1946 BAJO LA ESCRITURA N. 130 LE FUE ADJUDICADO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN PREDIO LLAMADO EL ASERRADERO QUE HACIA PARTE DEL LLAMADO LA MESETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 878 DEL 31 DE MARZO DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 9 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 229

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 13 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR ORDÓVEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRA A ROA JOSE M. UN LOTE DE TERRENO LLAMADO EL CONSUELO.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 64 DE JULIO DE 1969 DE LA NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 2 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 724 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR ORDÓVEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRA A ALVARADO INFANTE GUILLERMO UN PEQUEÑO LOTE DE TERRENO LLAMADO LA PALMA QUE HIZO PARTE DE LA HACIENDA LA MESETA.- ALVARADO INFANTE GUILLERMO ADQUIRIÓ ESTE LOTE POR COMPRA A PINILLA DE REYES JOSE SEGUN ESCRITURA N. 30 DEL 16 DE MARZO DE 1969 DE LA NOTARIA DE GIRÓN REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 22 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 306 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR.- PINILLA REYES JOSE LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA RUEDA JUAN B. SEGUN ESCRITURA 404 DEL 11 DE FEBRERO DE 1959 DE LA NOTARIA DE BUCARAMANGA (SEGUNDA) REGISTRADA EL 13 DE MARZO SIGUIENTE A LA PARTIDA 299 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR. VERA JUAN B. LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA SANABRIA AGUSTIN SEGUN ESCRITURA 79 DEL 21 DE AGOSTO DE 1957 DE LA NOTARIA DE GIRÓN REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 6 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 669 DEL LIBRO 1 TOMO II IMPAR.- VERA AGUSTIN LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VALDIVIESO V. MARCOS SEGUN ESCRITURA 143 DEL 10 DE JULIO DE 1917 DE LA NOTARIA DE GIRÓN REGISTRADA EN GIRÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 169 DEL LIBRO PRIMERO.—Y * 4) EL PREDIO CON M.E. 300-312950 LO ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA EFECTUADA A HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. SIGLA H.G. CONSTRUCTORA S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 781 DE FECHA 23/5/2008, NOTARIA 1ª DE FLORIDABLANCA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 11/6/2008.—H.G. CONSTRUCTORA S.A., EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 08/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007.— POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2991 DEL 28/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 04/7/2007.— H.G. CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2663 DE FECHA 08-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007.—H.G. CONSTRUCTORA S.A. ADQUIRIÓ EL TERRENO OBJETO DE DIVISION MATERIAL POR COMPRA QUE HIZO A BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6291 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.—INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION A: BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2008.— INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELADA, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., GISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2006.—BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTE, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6291 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA,—REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997,—BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIÓ EL TERRENO OBJETO DE LOTE, ASI: UN LOTE, POR COMPRA A RAMANCE Y CIA. LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA UNICA DE GIRÓN, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRÓN, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982; — 2.- LOTE DE TERRENO CON MATRICULA N° 300-307630; MATEUS BARRAGAN RAQUEL Y PEREZ MATEUS JHOATTAN STEEV EFECTUARON CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGUN ESCRITURA 1606 DEL 20/10/2015 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRÓN, REGISTRADA EL 04/10/2015. — MATEUS BARRAGAN RAQUEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 14 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION QUE HIZO A MATEUS BARRAGAN RAQUEL Y PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV. SEGUN ESCRITURA 1506 DEL 20/10/2015 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 04/11/2015. — PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV, MATEUS BARRAGAN RAQUEL, ADQUIRIERON EL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICIO UNIFAMILIAR PEREZ MATEUS P.H. (LEY 675 DE 2001), POR COMPRA A PARRA MATEUS DAVID JOVANNY, SEGUN LA ESCRITURA 1017 DE 02-03-2015 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-03-2015 — PARRA MATEUS DAVID JOVANNY, LO ADQUIRIÓ POR COMPRA A CASALINDA S.A., SEGUN LA ESCRITURA 1871 DE 1911-2010 DE LA NOTARIA 1 DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EL 25-11-2010. — GRAVAMEN... MEDIANTE EL MISMO ACTO, CONSTITUYEN HIPOTECA A FAVOR DE HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. Y CANCELADA POR LA ESCRITURA 2141 DE 15-12-2014 DE LA NOTARIA 2 DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EL 26-01-2015. — SEGUN LA ESCRITURA 6812 DE 30-12-2008 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009, CASALINDA S.A. CONSTITUYO LA URBANIZACION... ESCRITURA ACLARADA POR LA NUMERO 1811 DE 20-04-2009 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009. — CASALINDA S.A., ADQUIRIÓ EL PREDIO QUE OCUPA LA CONSTITUCION DE LA URBANIZACION "PUERTO MADERO - GIRON", ASI: EFECTUO ENGLOBE DE CUATRO (4) LOTES DE TERRENOS IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS #S 300-150656, 300-253006, 300-312980 Y 300-312983 MEDIANTE ESCRITURA # 6812 DE FECHA 30/12/2008, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24/4/2009. — LOS PREDIOS OBJETO DE ENGLOBE FUERON ADQUIRIDOS POR CASALINDA S.A., ASI * 1) EL PREDIO CON M.I. # 300-190656 LO ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA EFECTUADA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007 NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007. — JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, ADQUIRIÓ POR COMPRA A HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA MEDIANTE ESCRITURA # 547 DEL 7/4/1997 NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 25/4/1997. — VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 03118 DE FECHA 04/6/1997 DEL INST. NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION A: HECTOR GALAN VALENZUELA, REGISTRADA EL 19/1/1998. — VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION # 04460 DE FECHA 06/11/2000 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR (MODIFICACION RESOL. 03118 DE 04-06-97) A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 27/11/2000. — DEBIDAMENTE CANCELADAS MEDIANTE OFICIO # 27857 DE FECHA 10/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA D.C., POR CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (VALORIZACION RES. 3118/97 Y MODIFICACION RES. 4460/2000) A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 14/7/2006. — MEDIDA CAUTELAR: SEGUN OFICIO # 030307 DE FECHA 24/9/2003 EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA DECRETO POR EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADO EL 30/9/2003. — DEBIDAMENTE CANCELADO MEDIANTE OFICIO # 31417 DEL 2/8/2006 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA, REGISTRADO EL 17/9/2006. — HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA, ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA A EFRAIN RAMIREZ MEDIANTE ESCRITURA # 343 DE FECHA 06/4/1992, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 20/4/1992. — * 2) EL PREDIO CON M.I. 300-253006 LO ADQUIRIÓ POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007. — JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO LOTEÓ MEDIANTE ESCRITURA # 6201 DEL 3/10/1997, NOTARIA 3ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21/11/1997. — VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION # 03118 DE FECHA 04/6/1997 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION, A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 02/11/2000. — DEBIDAMENTE CANCELADA MEDIANTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 15 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

OFICIO # 30311 DE FECHA 26/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTÁ; REGISTRADA EL 03/8/2006. -- 3) EL PREDIO CON M.I. 300-312980 LO ADQUIRIÓ POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007. -- JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 05/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007. -- POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2001 DEL 26/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 04/7/2007. -- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2663 DE FECHA 06-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007. -- INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION: A: BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000. -- INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELADA, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C., REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2006. -- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTE, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. -- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIÓ EL TERRENO OBJETO DE LOTE, ASI UN LOTE, POR COMPRA A RAMANCE Y CIA. LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982. -- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. -- GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 414 DE FECHA 21-03-1985 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 01-04-1985, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR... A FAVOR DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO; AMPLIADA CON LA ESCRITURA 1837 DE 19-08-93, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 15-09-93, CANCELADAS CON LA ESCRITURA 2188 DE 07-11-95, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 15 IBIDEM. MEDIDA CAUTELAR: CON RESOLUCION 001215 DE 29-10-90, ADMON. IMPUESTOS NALES, DE B/MANGA, REGISTRADA EL 29 IBIDEM, SE DECRETO EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO; EL CUAL SE CANCELO CON LA RESOLUCION 001686 DE 18-12-90, REGISTRADA EL 28 IBIDEM, MEDIANTE OFICIO DE 30-05-96, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 06-06-96, ALCALDIA DE GIRON EFECTUO OFERTA DE COMPRA A FAVOR DE BARRIOS JOSE ANTONIO; LA CUAL SE CANCELO CON OFICIO DE 09-10-97, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 17 IBIDEM. DEMANDA CIVIL: CON OFICIO 2794-20650 DE 09-07-97, JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 06-08-97, SE DECRETO DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE GIRON CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO; LA CUAL SE CANCELO CON EL OFICIO 5033-20650 DE 20-11-97, REGISTRADO EL 21 IBIDEM, MEDIANTE ESCRITURA 4696 DE 21-10-93, NOTARIA 7 DE B/MANGA, REGISTRADA EL 09-12-93, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA A FAVOR DE LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE B/MANGA. RAMANCE Y CIA. LTDA., ADQUIRIÓ POR COMPRA A PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ESCRITURA 176 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80, MEDIANTE ESCRITURA 176 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80, RAMANCE Y CIA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 16 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LTDA. CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, SEGUN ESCRITURA 114 DE 08-05-78, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 17 IBIDEM. PINILLA REYES JOSE, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VALDIVIESO V. GABRIELA, SEGUN ESCRITURA 46 DE 15-05-57, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 27 IBIDEM, EN EL LIBRO 1, TOMO 2 IMPAR, PARTIDA 378. ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CON RUIZ Y, DE ORDOEZ RAMONA. ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, ORDOEZ URIBE HELI, ZARATE MORENO OVIDIO, CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO, VALERO DE ZARATE MARIA ELENA, LIZCANO CALDERON IRMA, MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 4 DE JUNIO DE 1974, DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 TOMO 4 A, PARTIDA 1455, EL 10 DE JULIO SIGUIENTE, QUE LA COMUNIDAD LIQUIDADA MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 1974 ANTES RELACIONADA, SE HALLABA ESTABLECIDA CON ARREGLO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 1. EN EL JUICIO DE SUCESION DE FRANCISCO ORDOEZ BENAVIDEZ DECIDIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 3 DE OCTUBRE DE 1973 A LA PARTIDA 189 FOLIO 103 DEL LIBRO 1 TOMO 2 DE BUCARAMANGA FUE INVENTARIADO CON UN AVALUO DE \$1.610.200.00 ESE GLOBO DE TERRENO Y ADJUDICADO ASI: A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RUIZ VDA DE ORDOEZ RAMONA A TITULO DE GANANCIALES UNA CUOTA DE \$461.402.53 MIL A ORDOEZ RUIZ FRANCISCA DEL SOCORRO, COMO HIJA HEREDERA LEGITIMA EL CAUSANTE, UNA CUOTA DE \$575.878.88 MIL A ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, UNA CUOTA DE \$340.872.18 MIL AL CESIONARIO ORDOEZ URIBE HELI UNA CUOTA DE \$74.348.87 MIL AL HEREDERO VARGAS VICTOR, UNA CUOTA DE \$48.348.87 MIL Y AL HEREDERO ROA PABLO LA CUOTA RESTANTE DE \$99.548.87 MIL A ALICIA Y LOS DOS ULTIMOS HEREDEROS EN CONDICION DE HIJOS NATURALES DEL CAUSANTE, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 341 DEL 18 E MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 641 DEL LIBRO 1 TOMO 2 A. ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE DOS HECTAREAS.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 333 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 532 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A. ROA PABLO VENDIO A VALERO DE ZARATE MARIA ELENA SU DERECHO EN UNA PORCION DE 8.00 MTS2.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 334 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 26 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 826 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE 5.00.00 MTS2.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 511 DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 899 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A. VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO EL RESTO DE SU DERECHO DE LA PORCION DE TERRENO QUE LE CORRESPONDIA EN LA PARTE PLANA DE LA FINCA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 524 DEL 25 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1320 DEL LIBRO 1 TOMO 4 A. VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO SU DERECHO EN UN LOTE DE TERRENO DE 8.600.00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD A LIZCANO CALDERON IRMA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 543 DEL 29 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1094 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A, ROA PABLO VENDIO A ZARATE MORENO OVIDIO SU DERECHO EN UNA PORCION DE UNA CUOTA EN LA COMUNIDAD Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA 696 EL 27 DE MAYO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO A LA PARTIDA 1194 DEL LIBRO 1 TOMO 3 ORDOEZ URIBE HELI VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO, EN UN LOTE DE 7.000.00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD, QUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135****Nro Matricula: 300-328911**

Pagina 17 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EL CLORO DE TERRENO LA MESETA DE LOS TOTUMOS INTEGRADO POR LAS DIFERENTES PORCIONES O LOTES QUE EL CAUSANTE ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO, FUE ADQUIRIENDO Y ANEXANDO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 1287 DEL 30 DE AGOSTO DE 1914 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 22 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 227 EL LIBRO 1 TOMO 2 ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO LAZARO UN PREDIO DENOMINADO EL CEDRO UBICADO EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 148 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1915 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1915 A LA PARTIDA 592 DEL LIBRO 1 TOMO 2 VALDIVIESO RAFAEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE CON CASA DE HABITACION UBICADA EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 229 DEL 28 DE AGOSTO DE 1915 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 29 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 178 EL LIBRO 1 VALDIVIESO EVANGELINA VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LOS CANEYES PERTENECIENTES AL PREDIO LA MESETA JURISDICCION DE GIRON, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 358 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1920 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 21 DE OCTUBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 368 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO DE ARCHIVO, DE GIRON PRADA IGNACIO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO LLAMADO LOS CANEYES QUE HIZO PARTE DEL PREDIO LA MESETA, TAMBIEN COMPRO VALDIVIESO ANTONIO Y VALDIVIESO DE V. EMILIANA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE ESTA PORCION, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 144 DEL 1 DE JULIO DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 10 DE AGOSTO SIGUIENTE A LA PARTIDA 121 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO, GUADALUPE VALDIVIESO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE LLAMADO EL POMARROSO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 242 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 16 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 190 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCOS V. VENDIO A BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DENOMINADO LA PALMA QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA EN LA FRACCION DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 306 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1923 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DE 1924 A LA PARTIDA 05 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO EL POMARROSO QUE PERTENECE AL PREDIO DE LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 340 DEL 9 DE ABRIL DE 1931 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN GIRON EL 15 DEL MISMO MES A LA PARTIDA 61 DEL LIBRO 1 TOMO 1 VALDIVIESO MIGUEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO CON CASA DENOMINADO EL TEJAR PERTENECIENTE AL PREDIO DE LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 130 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1945 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 24 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 729 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR. ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO PEDRO RAMON LA CUOTA PARTE QUE TENIA EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS NARANJOS, ANTERIORMENTE ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA LAS CUOTAS PARTES RESTANTES EN ESTE LOTE A SANTIAGO, JOSE JULIAN, PASTOR, LUIS EUSEBIO, ELIECER, ANA FRANCISCA, AMELIA, VALDIVIESO R. MARIA DEL ROSARIO Y RODRIGUEZ DE VALDIVIESO ANA MERCEDES SEGUN ESCRITURA N. 15 DEL 5 DE FEBRERO DE 1941 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 26 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 238 DEL LIBRO 1 TOMO 1 IMPAR, EN EL JUICIO DE SUCESION DE VALDIVIESO DE ARENAS, ANA PAULA DECIDIDO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 26 DE AGOSTO DE 1946 A LA PARTIDA N. 95 DEL LIBRO DE C.M. TOMO 1 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DE GIRON EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1946 BAJO LA ESCRITURA N. 130, LE FUE ADJUDICADO A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matrícula: 300-328911

Página 18 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO UN PREDIO LLAMADO EL ASERRADERO QUE HACIA PARTE DEL LLAMADO LA MESETA.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 878 DEL 31 DE MARZO DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 229 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR. ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A RDA JOSE M. UN LOTE DE TERRENO LLAMADO EL CONSUELO.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 64 DE JULIO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 2 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 724 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR. ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ALVARADO INFANTE GUILLERMO UN PEQUEYO LOTE DE TERRENO LLAMADO LA PALMA QUE HIZO PARTE DE LA HACIENDA LA MESETA.- ALVARADO INFANTE GUILLERMO ADQUIRIO ESTE LOTE POR COMPRA A PINILLA DE REYES JOSE SEGUN ESCRITURA N. 30 DEL 16 DE MARZO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 22 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 306 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR. PINILLA REYES JOSE LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA RUEDA JUAN B. SEGUN ESCRITURA 404 DEL 11 DE FEBRERO DE 1960 DE LA NOTARIA DE BUCARAMANGA (SEGUNDA) REGISTRADA EL 13 DE MARZO SIGUIENTE A LA PARTIDA 209 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR. VERA JUAN B. LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA SANABRIA AGUSTIN SEGUN ESCRITURA 79 DEL 21 DE AGOSTO DE 1957 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 6 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 660 DEL LIBRO 1 TOMO II IMPAR.- VERA AGUSTIN LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VALDIVIESO V. MARCOS SEGUN ESCRITURA 143 DEL 10 DE JULIO DE 1917 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 18 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 160 DEL LIBRO PRIMERO.—Y * 4) EL PREDIO CON M.I. 300-312980 LO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA EFECTUADA A HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. SIGLA H.G. CONSTRUCTORA S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 781 DE FECHA 23/5/2008, NOTARIA 1ª DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 11/6/2008.—H.G. CONSTRUCTORA S.A., EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 06/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007.— POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2931 DEL 28/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04/7/2007.— H.G. CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2663 DE FECHA 08-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007.—H.G. CONSTRUCTORA S.A. ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE DIVISION MATERIAL, POR COMPRA QUE HIZO A BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.—INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION: A: BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000.— INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELA DA CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., GISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2006.—BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTE0, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA.—REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.—BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTE0, ASI: UN LOTE, POR COMPRA A RAMANVE Y CIA. LTDA., SEGUN CONTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Pagina 19 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2020-300-6-17370

300-328911

FONSECA DIAZ LUISA FERNANDA, ADQUIRIÓ, EL PREDIO DETERMINADO, CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 300-328911, POR COMPRAVENTA QUE HIZO, A CASALINDA S.A., CONFORME CONSTA, EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 1000 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011, EXPEDIDA, EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA, EN ESTA OFICINA EL 14 DE JULIO DE 2011. — FONSECA DIAZ LUISA FERNANDA, EFECTUO CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - VIVIENDA UNIFAMILIAR FONSECA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL - LEY 675 DE 03 DE AGOSTO DE 2001, EN EL PREDIO DETERMINADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 300-328911, ACTO REGISTRAL, QUE DIO ORIGEN, A DOS (2) NUEVOS PREDIOS, IDENTIFICADOS, CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS N° 300-407045 Y N° 300-407046, CONFORME CONSTA, EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 750 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016, EXPEDIDA, EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE GIRON, REGISTRADA, EN ESTA OFICINA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016. — FONSECA DIAZ LUISA FERNANDA, EFECTUO CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - EXTINCION DE CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - VIVIENDA UNIFAMILIAR FONSECA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL - LEY 675 DE 03 DE AGOSTO DE 2001 - ESCRITURA PUBLICA N° 750 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016, - ACTO REGISTRAL, QUE DIO ORIGEN, A DOS (2) NUEVOS PREDIOS, IDENTIFICADOS, CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS N° 300-407045 Y N° 300-407046, CONFORME CONSTA, EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 214 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, EXPEDIDA, EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE GIRON, REGISTRADA, EN ESTA OFICINA EL 10 DE AGOSTO DE 2020. — CASALINDA S.A., EFECTUO, CONSTITUCION DE URBANIZACION, EN EL PREDIO DETERMINADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 300-328911, ACTO REGISTRAL, EN DONDE SE ORIGINO, EL PREDIO DETERMINADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 300-328911, CONFORME CONSTA, EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 6812 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, EXPEDIDA, EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA, EN ESTA OFICINA EL 23 DE ABRIL DE 2009. — CASALINDA S.A., EFECTUO ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 6812 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME CONSTA, EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 1811 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2009, EXPEDIDA, EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA, EN ESTA OFICINA EL 23 DE ABRIL DE 2009. — CASALINDA S.A., ADQUIRIÓ EL PREDIO QUE OCUPA LA CONSTITUCION DE LA URBANIZACION PUERTO MADERO - GIRON, ASI EFECTUO ENGLOBE DE CUATRO (4) LOTES DE TERRENOS IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS N° 300-190656, 300-253006, 300-312980 Y 300-312983 MEDIANTE ESCRITURA N° 6812 DE FECHA 30/12/2008, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24/4/2009. — LOS PREDIOS OBJETO DE ENGLOBE FUERON ADQUIRIDOS POR CASALINDA S.A., ASI * 1) EL PREDIO CON M.I. # 300-190656 LO ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA EFECTUADA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 3049 DE FECHA 29/6/2007 NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007. — JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, ADQUIRIÓ POR COMPRA A HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA MEDIANTE ESCRITURA N° 547 DEL 7/11/1997 NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 20/11/1997. — VALORIZACION: SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 03118 DE FECHA 04/06/1997 DEL INST. NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION A HECTOR GALAN VALENZUELA, REGISTRADA EL 19/1/1998. — VALORIZACION: SEGÚN RESOLUCION N° 04469 DE FECHA 08/11/2000 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR (MODIFICACION RESOL. 03118 DE 04-06-97) A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 27/11/2000. — DEBIDAMENTE CANCELADAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 20 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MEDIANTE OFICIO # 27857 DE FECHA 15/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA D.C., POR CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (VALORIZACION RES. 3118/97 Y MODIFICACION RES. 4489/2006) A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA; REGISTRADA EL 14/7/2005.- MEDIDA CAUTELAR SEGUN OFICIO # 030307 DE FECHA 24/9/2003 EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA DECRETO POR EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA; REGISTRADO EL 30/9/2003.-DEBIDAMENTE CANCELADO MEDIANTE OFICIO # 31417 DEL 2/8/2006 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA, REGISTRADO EL 17/8/2006.-HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA, ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA A EFRAIN RAMIREZ MEDIANTE ESCRITURA # 343 DE FECHA 06/4/1992, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 20/4/1992.-* 2) EL PREDIO CON M.I. 300-253005 LO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3045 DE FECHA 29/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007.-JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO LOTEO MEDIANTE ESCRITURA # 6201 DEL 3/10/1997, NOTARIA 3ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 21/11/1997.-VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION # 03118 DE FECHA 04/06/1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION, A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA; REGISTRADA EL 02/11/2000.-DEBIDAMENTE CANCELADA MEDIANTE OFICIO # 30311 DE FECHA 26/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA; REGISTRADA EL 03/8/2006.-* 3) EL PREDIO CON M.I. 300-312980 LO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007.- JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 08/06/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007.-POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2991 DEL 28/5/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 04/7/2007.-BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2663 DE FECHA 08-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007.- INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION: A: BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000.- INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELADA, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 25-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2006.- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTEO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTEO, ASI: UN LOTE, POR COMPRA A RAMANCE Y CIA, LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982.- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.-GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 414 DE FECHA 21-03-1985 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 01-04-1985, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR... A FAVOR DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO; AMPLIADA CON LA ESCRITURA 1837

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135****Nro Matricula: 300-328911**

Pagina 21 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE 19-08-83. NOTARIA DE GIRON. REGISTRADA EL 16-09-83. CANCELADAS CON LA ESCRITURA 2188 DE 07-11-95. NOTARIA DE GIRON. REGISTRADA EL 15-IBIDEM. MEDIDA CAUTELAR. CON RESOLUCION 001215 DE 29-10-80. ADMON. IMPUESTOS NALES. DE BIMANGA. REGISTRADA EL 29-IBIDEM. SE DECRETO EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO. EL CUAL SE CANCELO CON LA RESOLUCION 001686 DE 18-12-80. REGISTRADA EL 28-IBIDEM. MEDIANTE OFICIO DE 30-05-96. ALCALDIA DE GIRON. REGISTRADO EL 06-06-96. ALCALDIA DE GIRON EFECTUO OFERTA DE COMPRA A FAVOR DE BARRIOS JOSE ANTONIO, LA CUAL SE CANCELO CON OFICIO DE 09-10-97. ALCALDIA DE GIRON. REGISTRADO EL 17-IBIDEM. DEMANDA CIVIL. CON OFICIO 2794-20050 DE 09-07-97. JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BIMANGA. REGISTRADO EL 06-08-97. SE DECRETO DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE GIRON CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, LA CUAL SE CANCELO CON EL OFICIO 5033-20050 DE 29-11-97. REGISTRADO EL 21-IBIDEM. MEDIANTE ESCRITURA 4696 DE 21-10-83. NOTARIA 7 DE BIMANGA. REGISTRADA EL 05-12-83. BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA A FAVOR DE LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BIMANGA. RAMANCE Y CIA. LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN. SEGUN ESCRITURA 176 DE 12-06-80. NOTARIA DE GIRON. REGISTRADA EL 10-07-80. MEDIANTE ESCRITURA 176 DE 12-06-80. NOTARIA DE GIRON. REGISTRADA EL 10-07-80. RAMANCE Y CIA. LTDA. CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN. DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO. SEGUN ESCRITURA 114 DE 08-05-78. NOTARIA DE GIRON. REGISTRADA EL 17-IBIDEM. PINILLA REYES JOSE, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VALDIVIESO V. GABRIELA, SEGUN ESCRITURA 49 DE 15-05-57. NOTARIA DE GIRON. REGISTRADA EL 27-IBIDEM. EN EL LIBRO 1, TOMO 2 IMPAR, PARTIDA 378. ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION. POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CON RUIZ Y. DE ORDOEZ RAMONA, ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, ORDOEZ URIBE HELI, ZARATE MORENO OVIDIO, CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO, VALERO DE ZARATE MARIA ELENA, LIZCANO CALDERON IRMA, MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 4 DE JUNIO DE 1974. DE LA NOTARIA 4 DE BIMANGA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 TOMO 4 A. PARTIDA 1455, EL 10 DE JULIO SIGUIENTE. QUE LA COMUNIDAD LIQUIDADADA MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 1974 ANTES. RELACIONADA. SE HALLABA ESTABLECIDA CON ARREGLO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 1. EN EL JUICIO DE SUCESION DE FRANCISCO ORDOEZ BENAVIDEZ DECIDIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 3 DE OCTUBRE DE 1973 A LA PARTIDA 189 FOLIO 103 DEL LIBRO 1 TOMO 2 DE BUCARAMANGA. FUE INVENTARIADO CON UN AVALUO DE \$1.610.200,00 ESE GLOBO DE TERRENO Y ADJUDICADO ASI A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RUIZ YDA DE ORDOEZ RAMONA A TITULO DE GANANCIALES UNA CUOTA DE \$461.402.53 MIL A ORDOEZ RUIZ FRANCISCA DEL SOCORRO, COMO HIJA HEREDERA LEGITIMA EL CAUSANTE, UNA CUOTA DE \$575.878.68 MIL A ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, UNA CUOTA DE \$340.872.18 MIL AL CESIONARIO ORDOEZ URIBE HELI UNA CUOTA DE \$74.348.87 MIL AL HEREDERO VARGAS VICTOR, UNA CUOTA DE \$48.348.87 MIL Y AL HEREDERO RDA PABLO LA CUOTA RESTANTE DE \$99.548.87 MIL A ALICIA Y LOS DOS ULTIMOS HEREDEROS EN CONDICION DE HIJOS NATURALES DEL CAUSANTE. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 341 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 641 DEL LIBRO 1 TOMO 2 A. ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE DOS HECTAREAS. - POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 333 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 830 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A. ROA PABLO VENDIO A VALERO DE ZARATE MARIA ELENA SU DERECHO EN UNA PORCION DE 8.09 MTS2. - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 334 DEL 18 DE MARZO DE 1974



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 22 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 20 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 826 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRON NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCIÓN DE 5.00.00 MTS2 - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 511 DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 899 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO EL RESTO DE SU DERECHO DE LA PORCIÓN DE TERRENO QUE LE CORRESPONDIA EN LA PARTE PLANA DE LA FINCA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 524 DEL 25 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1320 DEL LIBRO 1 TOMO 4 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO SU DERECHO EN UN LOTE DE TERRENO DE 8.600.00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD A LIZCANO CALDERON IRMA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 543 DEL 29 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1094 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A ROA PABLO VENDIO A ZARATE MORENO OVIDIO SU DERECHO EN UNA PORCIÓN DE UNA CUOTA EN LA COMUNIDAD Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA 696 EL 27 DE MAYO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO A LA PARTIDA 1194 DEL LIBRO 1 TOMO 3 ORDOÑEZ URIBE HELI VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UN LOTE DE 7.000.00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD, QUE EL GLOBO DE TERRENO LA MESETA DE LOS TOTUMOS INTEGRADO POR LAS DIFERENTES PORCIONES O LOTES QUE EL CAUSANTE ORDOÑEZ BENAVIDES FRANCISCO, FUE ADQUIRIENDO Y ANEXANDO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 1287 DEL 30 DE AGOSTO DE 1914 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA, EL 22 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 227 EL LIBRO 1 TOMO 2 ORDOÑEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO LAZARO UN PREDIO DENOMINADO EL CEDRO UBICADO EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 148 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1915 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1915 A LA PARTIDA 592 DEL LIBRO 1 TOMO 2 VALDIVIESO RAFAEL VENDIO A ORDOÑEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE CON CASA DE HABITACION UBICADA EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 229 DEL 28 DE AGOSTO DE 1918 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 29 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 178 EL LIBRO 1 VALDIVIESO EVANGELINA VENDIO A ORDOÑEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LOS CANEYES, PERTENECIENTES AL PREDIO LA MESETA JURISDICCION DE GIRON, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 353 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1920 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 21 DE OCTUBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 368 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO DE ARCHIVO, DE GIRON PRADA IGNACIO VENDIO A ORDOÑEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO LLAMADO LOS CANEYES QUE HIZO PARTE DEL PREDIO LA MESETA, TAMBIEN COMPRO VALDIVIESO ANTONIO Y VALDIVIESO DE V. EMILIANA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE ESTA PORCIÓN - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 144 DEL 1 DE JULIO DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 10 DE AGOSTO SIGUIENTE A LA PARTIDA 121 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO, GUADALUPE VALDIVIESO VENDIO A ORDOÑEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE LLAMADO EL POMARROSO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 242 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 16 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 190 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCOS V. VENDIO A BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DENOMINADO LA PALMA QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA EN LA FRACCION DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 306 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1923 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DE 1924 A LA PARTIDA 05 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCO VENDIO A ORDOÑEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO EL POMARROSO QUE PERTENECE AL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 23 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

PREDIO DE LA MESETA.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 340 DEL 9 DE ABRIL DE 1931 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN GIRON EL 15 DEL MISMO MES A LA PARTIDA 61 DEL LIBRO 1 TOMO 1 VALDIVIESO MIGUEL VENDIO A ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO CON CASA DENOMINADO EL TEJAR PERTENECIENTE AL PREDIO DE LA MESETA.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 130 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1945 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 24 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 728 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR, ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO PEDRO RAMON LA CUOTA PARTE QUE TENIA EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS NARANJOS. ANTERIORMENTE ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA LAS CUOTAS PARTES RESTANTES EN ESTE LOTE A SANTIAGO, JOSE JULIAN, PASTOR, LUIS EUSEBIO, ELIEGER, ANA FRANCISCA, AMELIA, VALDIVIESO R. MARIA DEL ROSARIO Y RODRIGUEZ DE VALDIVIESO ANA MERCEDES SEGUN ESCRITURA N. 15 DEL 3 DE FEBRERO DE 1941 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 26 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 232 DEL LIBRO 1 TOMO 1 IMPAR. EN EL JUICIO DE SUCESION DE VALDIVIESO DE ARENAS ANA PAULA DECIDIDO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 26 DE AGOSTO DE 1945 A LA PARTIDA N. 95 DEL LIBRO DE C.M. TOMO 1 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DE GIRON EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1945 BAJO LA ESCRITURA N. 130, LE FUE ADJUDICADO A ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO UN PREDIO LLAMADO EL GERRADERO QUE HACIA PARTE DEL LLAMADO LA MESETA.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 878 DEL 31 DE MARZO DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 229 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A RDA JOSE M. UN LOTE DE TERRENO LLAMADO EL CONSUELO.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 64 DE JULIO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 2 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 724 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR, ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ALVARADO INFANTE GUILLERMO UN PEQUEYO LOTE DE TERRENO LLAMADO LA PALMA QUE HIZO PARTE DE LA HACIENDA LA MESETA.- ALVARADO INFANTE GUILLERMO ADQUIRIO ESTE LOTE POR COMPRA A PINILLA DE REYES JOSE SEGUN ESCRITURA N. 30 DEL 15 DE MARZO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 22 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 306 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR.- PINILLA REYES JOSE LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA RUEDA JUAN B. SEGUN ESCRITURA 404 DEL 11 DE FEBRERO DE 1959 DE LA NOTARIA DE BUCARAMANGA (SEGUNDA) REGISTRADA EL 13 DE MARZO SIGUIENTE A LA PARTIDA 209 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR. VERA JUAN B. LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA SANABRIA AGUSTIN SEGUN ESCRITURA 79 DEL 21 DE AGOSTO DE 1957 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA, EL 6 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 659 DEL LIBRO 1 TOMO II IMPAR.- VERA AGUSTIN LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VALDIVIESO V. MARCOS SEGUN ESCRITURA 143 DEL 10 DE JULIO DE 1917 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 18 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 160 DEL LIBRO PRIMERO.—Y * 4) EL PREDIO CON M.I. 300-312980 LO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA EFECTUADA A HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. SIGLA H.G. CONSTRUCTORA S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 781 DE FECHA 23/5/2008, NOTARIA 1ª DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 11/6/2008.—H.G. CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 08/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007.—POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2951 DEL 26/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04/7/2007.—H.G. CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2663 DE FECHA 08-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007.—H.G. CONSTRUCTORA S.A. ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE DIVISION MATERIAL POR COMPRA QUE HIZO A BARRIOS RUEDA JOSE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 24 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. --INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION A: BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000. --INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELADA, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2006. --BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTE, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA --REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. --BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTE, ASI UN LOTE, POR COMPRA A RAMANCE Y CIA. LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982. --BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. --GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 414 DE FECHA 21-03-1985 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 01-04-1985, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR, A FAVOR DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO; AMPLIADA CON LA ESCRITURA 1837 DE 18-08-93, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 18-09-93, CANCELADAS CON LA ESCRITURA 2188 DE 07-11-95, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 15 IBIDEM. MEDIDA CAUTELAR: CON RESOLUCION 001215 DE 29-10-90, ADMON. IMPUESTOS NALES, DE B/MANGA, REGISTRADA EL 29 IBIDEM, SE DECRETO ENBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO; EL CUAL SE CANCELO CON LA RESOLUCION 001686 DE 18-12-90, REGISTRADA EL 28 IBIDEM. MEDIANTE OFICIO DE 30-05-96, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 06-06-96, ALCALDIA DE GIRON EFECTUO OFERTA DE COMPRA A FAVOR DE BARRIOS JOSE ANTONIO; LA CUAL SE CANCELO CON OFICIO DE 09-10-97, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 17 IBIDEM. DEMANDA CIVIL: CON OFICIO 2794-20650 DE 09-07-97, JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 08-08-97, SE DECRETO DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE GIRON CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, LA CUAL SE CANCELO CON EL OFICIO 5033-20650 DE 20-11-97, REGISTRADO EL 21 IBIDEM, MEDIANTE ESCRITURA 4696 DE 21-10-93, NOTARIA 7 DE B/MANGA, REGISTRADA EL 09-12-93, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA A FAVOR DE LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE B/MANGA, RAMANCE Y CIA. LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ESCRITURA 175 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80, MEDIANTE ESCRITURA 175 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80, RAMANCE Y CIA. LTDA. CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN. DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, SEGUN ESCRITURA 114 DE 08-05-78, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 17 IBIDEM. PINILLA REYES JOSE, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VALDIVIESO V. GABRIELA, SEGUN ESCRITURA 49 DE 15-05-57, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 27 IBIDEM. EN EL LIBRO 1, TOMO 2 IMPAR, PARTIDA 378, ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CON RUIZ Y. DE ORDOEZ RAMONA, ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA,

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Pagina 25 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ORDÓEZ URIBE HELI, ZARATE MORENO OVIDIO, CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO, VALERO DE ZARATE MARIA ELENA, LIZCANO CALDERON IRMA, MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 4 DE JUNIO DE 1974, DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 TOMO 4 A, PARTIDA 1435, EL 10 DE JULIO SIGUIENTE, QUE LA COMUNIDAD LIQUIDADA MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 1974 ANTES RELACIONADA, SE HALLABA ESTABLECIDA CON ARREGLO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS. 1. EN EL JUICIO DE SUCESION DE FRANCISCO ORDÓEZ BENAVIDEZ DECIDIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 3 DE OCTUBRE DE 1973 A LA PARTIDA 189 FOLIO 103 DEL LIBRO 1 TOMO 2 DE BUCARAMANGA, FUE INVENTARIADO CON UN AVALUO DE \$1.610.200,00 ESE GLOBO DE TERRENO Y ADJUDICADO ASI A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RUIZ VDA DE ORDÓEZ RAMONA A TITULO DE GANANCIALES UNA CUOTA DE \$461.402,53 M/L A ORDÓEZ RUIZ FRANCISCA DEL SOCORRO, COMO HIJA HEREDERA LEGITIMA EL CAUSANTE, UNA CUOTA DE \$575.878,68 M/L A ORDÓEZ DE GONZALEZ ALICIA, UNA CUOTA DE \$340.872,18 M/L AL CESIONARIO ORDÓEZ URIBE HELI UNA CUOTA DE \$74.348,87 M/L AL HEREDERO VARGAS VICTOR, UNA CUOTA DE \$48.348,87 M/L Y AL HEREDERO ROA PABLO LA CUOTA RESTANTE DE \$39.548,87 M/L A ALICIA Y LOS DOS ULTIMOS HEREDEROS EN CONDICION DE HUOS NATURALES DEL CAUSANTE. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 341 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 641 DEL LIBRO 1 TOMO 2 A, ORDÓEZ DE GONZALEZ ALICIA VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE DOS HECTAREAS.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 333 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 830 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A, ROA PABLO VENDIO A VALERO DE ZARATE MARIA ELENA SU DERECHO EN UNA PORCION DE 8,00 MTS2.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 334 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 26 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 826 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE 5,00,00 MTS2.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 511 DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 899 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A, VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO EL RESTO DE SU DERECHO DE LA PORCION DE TERRENO QUE LE CORRESPONDIA EN LA PARTE PLANA DE LA FINCA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 524 DEL 25 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1320 DEL LIBRO 1 TOMO 4 A, VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO SU DERECHO EN UN LOTE DE TERRENO DE 8.600,00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD A LIZCANO CALDERON IRMA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 543 DEL 29 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1094 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A, ROA PABLO VENDIO A ZARATE MORENO OVIDIO SU DERECHO EN UNA PORCION DE UNA CUOTA EN LA COMUNIDAD Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA 696 EL 27 DE MAYO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO A LA PARTIDA 1194 DEL LIBRO 1 TOMO 3 ORDÓEZ URIBE HELI VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO, EN UN LOTE DE 7.000,00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD, QUE EL GLOBO DE TERRENO LA MESETA DE LOS TOTUMOS INTEGRADO POR LAS DIFERENTES PORCIONES O LOTES QUE EL CAUSANTE ORDÓEZ BENAVIDEZ FRANCISCO, FUE ADQUIRIENDO Y ANEXANDO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 1287 DEL 30 DE AGOSTO DE 1914 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA, EL 22 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 227 EL LIBRO 1 TOMO 2 ORDÓEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO LAZARO UN PREDIO DENOMINADO EL CEDRO UBICADO EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 148 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1915 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matrícula: 300-328911

Página 26 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

31 DE DICIEMBRE DE 1915 A LA PARTIDA 592 DEL LIBRO 1 TOMO 2 VALDIVIESO RAFAEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE CON CASA DE HABITACION UBICADA EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 229 DEL 28 DE AGOSTO DE 1918 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 29 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 178 EL LIBRO 1 VALDIVIESO EVANGELINA VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LOS CANEYES PERTENECIENTES AL PREDIO LA MESETA JURISDICCION DE GIRON, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 353 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1920 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 21 DE OCTUBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 368 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO DE ARCHIVO, DE GIRON PRADA IGNACIO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO LLAMADO LOS CANEYES QUE HIZO PARTE DEL PREDIO LA MESETA, TAMBIEN COMPRO VALDIVIESO ANTONIO Y VALDIVIESO DE V. EMILIANA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE ESTA PORCION, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 144 DEL 1 DE JULIO DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 10 DE AGOSTO SIGUIENTE A LA PARTIDA 121 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO. GUADALUPE VALDIVIESO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE LLAMADO EL POMARROSO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 242 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 16 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 130 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCOS V. VENDIO A BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DENOMINADO LA PALMA QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA EN LA FRACCION DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 366 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1923 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DE 1924 A LA PARTIDA 65 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO EL POMARROSO QUE PERTENECE AL PREDIO DE LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 340 DEL 9 DE ABRIL DE 1931 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN GIRON EL 15 DEL MISMO MES A LA PARTIDA 61 DEL LIBRO 1 TOMO 1 VALDIVIESO MIGUEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO CON CASA DENOMINADO EL TEJAR PERTENECIENTE AL PREDIO DE LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 130 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1945 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 24 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 728 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR. ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO PEDRO RAMON LA CUOTA PARTE QUE TENIA EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS NARANJOS, ANTERIORMENTE ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA LAS CUOTAS PARTES RESTANTES EN ESTE LOTE A SANTIAGO, JOSE JULIAN, PASTOR, LUIS EUSEBIO, ELIECER, ANA FRANCISCA, AMELIA, VALDIVIESO R. MARIA DEL ROSARIO Y RODRIGUEZ DE VALDIVIESO ANA MERCEDES SEGUN ESCRITURA N. 15 DEL 5 DE FEBRERO DE 1941 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 26 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 238 DEL LIBRO 1 TOMO 1 IMPAR. EN EL JUICIO DE SUCESION DE VALDIVIESO DE ARENAS, ANA PAULA DECIDIDO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 26 DE AGOSTO DE 1946 A LA PARTIDA N. 95 DEL LIBRO DE C.M. TOMO 1 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DE GIRON EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1948 BAJO LA ESCRITURA N. 130, LE FUE ADJUDICADO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN PREDIO LLAMADO EL ASERRADERO QUE HACIA PARTE DEL LLAMADO LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 878 DEL 31 DE MARZO DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 229 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR. ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ROA JOSE M. UN LOTE DE TERRENO LLAMADO EL CONSUELO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 64 DE JULIO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 2 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 724 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR. ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ALVARADO INFANTE GUILLERMO UN PEQUEYO LOTE DE TERRENO LLAMADO LA PALMA QUE HIZO PARTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135****Nro Matrícula: 300-328911**

Página 27 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE LA HACIENDA LA MESETA - ALVARADO INFANTE GUILLERMO ADQUIRIÓ ESTE LOTE POR COMPRA A PINILLA DE REYES JOSE SEGUN ESCRITURA N. 30 DEL 18 DE MARZO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 27 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 306 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR. PINILLA REYES JOSE LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA RUEDA JUAN B. SEGUN ESCRITURA 404 DEL 11 DE FEBRERO DE 1959 DE LA NOTARIA DE BUCARAMANGA (SEGUNDA) REGISTRADA EL 13 DE MARZO SIGUIENTE A LA PARTIDA 209 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR. VERA JUAN B. LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA SANABRIA AGUSTIN SEGUN ESCRITURA 79 DEL 21 DE AGOSTO DE 1957 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 6 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 669 DEL LIBRO 1 TOMO II IMPAR. VERA AGUSTIN LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VALDIVIESO V. MARCOS SEGUN ESCRITURA 143 DEL 10 DE JULIO DE 1917 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 18 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 150 DEL LIBRO PRIMERO. — MATEUS BARRAGAN RAQUEL Y PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV EFECTUARON CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, EXTINCION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. — 1.- LOTE DE TERRENO CON MATRICULA N° 300-397629. MATEUS BARRAGAN RAQUEL Y PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV EFECTUARON CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN ESCRITURA 1606 DEL 20/10/2015 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON. REGISTRADA EL 04/10/2015. — PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE HIZO A MATEUS BARRAGAN RAQUEL Y PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV. SEGUN ESCRITURA 1606 DEL 20/10/2015 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON. REGISTRADA EL 04/11/2015. — PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV, MATEUS BARRAGAN RAQUEL, ADQUIRIERON EL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICIO UNIFAMILIAR PEREZ MATEUS P.H. (LEY 675 DE 2001), POR COMPRA A PARRA MATEUS DAVID JOVANNY, SEGUN LA ESCRITURA 1017 DE 02-03-2015 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-03-2015. — PARRA MATEUS DAVID JOVANNY, LO ADQUIRIÓ POR COMPRA A CASALINDA S.A., SEGUN LA ESCRITURA 1871 DE 1911-2010 DE LA NOTARIA 1 DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EL 25-11-2010. — GRAVAMEN... MEDIANTE EL MISMO ACTO, CONSTITUYEN HIPOTECA A FAVOR DE HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. Y CANCELADA POR LA ESCRITURA 2141 DE 15-12-2014 DE LA NOTARIA 2 DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EL 26-01-2015 — SEGUN LA ESCRITURA 6812 DE 30-12-2008 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009, CASALINDA S.A. CONSTITUYO LA URBANIZACION. — ESCRITURA ACLARADA POR LA NUMERO 1811 DE 20-04-2009 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009. — CASALINDA S.A., ADQUIRIÓ EL PREDIO QUE OCUPA LA CONSTITUCION DE LA URBANIZACION "PUERTO MADERO - GIRON", ASI EFECTUO ENGLOBE DE CUATRO (4) LOTES DE TERRENOS IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS #S 300-190656, 300-253006, 300-312980 Y 300-312983 MEDIANTE ESCRITURA # 6812 DE FECHA 30/12/2008, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24/4/2009. — LOS PREDIOS OBJETO DE ENGLOBE FUERON ADQUIRIDOS POR CASALINDA S.A., ASI 1) EL PREDIO CON M.I. # 300-190656 LO ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA EFECTUADA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007 NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007. — JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, ADQUIRIÓ POR COMPRA A HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA MEDIANTE ESCRITURA # 547 DEL 7/4/1997 NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 26/4/1997. — VALORIZACION SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 03118 DE FECHA 04/6/1997 DEL INST. NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION A HECTOR GALAN VALENZUELA, REGISTRADA EL 19/1/1998. — VALORIZACION SEGUN RESOLUCION # 04469 DE FECHA 08/11/2000 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., POR (MODIFICACION RESOL. 03118



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 28 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 04-06-97) A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 27/11/2006.-DEBIDAMENTE CANCELADAS MEDIANTE OFICIO # 27857 DE FECHA 10/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA D.C., POR CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (VALORIZACION RES. 3118/97 Y MODIFICACION RES. 4409/2000) A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 14/7/2006.-MEDIDA CAUTELAR, SEGUN OFICIO # 030307 DE FECHA 24/9/2003 EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA DECRETO POR EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADO EL 30/9/2003.-DEBIDAMENTE CANCELADO MEDIANTE OFICIO # 31417 DEL 28/2/2006 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA; REGISTRADO EL 17/5/2006.-HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA, ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA A EFRAIN RAMIREZ, MEDIANTE ESCRITURA # 343 DE FECHA 06/4/1992, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 20/4/1992.-* 2) EL PREDIO CON M.I. 300-253008 LO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007.-JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO LOTEO MEDIANTE ESCRITURA # 6201 DEL 3/10/1997, NOTARIA 3ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21/11/1997.-VALORIZACION, SEGUN RESOLUCION # 03118 DE FECHA 04/06/1997 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C, POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION, A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 02/11/2000.-DEBIDAMENTE CANCELADA MEDIANTE OFICIO # 30311 DE FECHA 26/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA; REGISTRADA EL 03/8/2006.-* 3) EL PREDIO CON M.I. 300-312880 LO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007.-JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 06/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007.-POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2991 DEL 28/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EL 04/7/2007.-BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2663 DE FECHA 06-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007. - INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION: A BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000.- INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELADA, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2006.- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTEO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTEO, ASI UN LOTE, POR COMPRA A RAMANCE Y CIA. LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA IVES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982.- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.-GRAVAMEN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 414 DE FECHA 21-03-1985 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 01-04-1985, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR., A FAVOR DE LA CAJA DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Pagina 29 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, AMPLIADA CON LA ESCRITURA 1837 DE 19-08-93, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 16-09-93, CANCELADAS CON LA ESCRITURA 2188 DE 07-11-95, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 15 IBIDEM. MEDIDA CAUTELAR, CON RESOLUCION 001215 DE 29-10-90, ADMON. IMPUESTOS NALES, DE BIMANGA, REGISTRADA EL 21 IBIDEM. SE DECRETO EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, EL CUAL SE CANCELO CON LA RESOLUCION 001586 DE 18-12-90, REGISTRADA EL 25 IBIDEM, MEDIANTE OFICIO DE 30-05-96, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 06-06-96, ALCALDIA DE GIRON EFECTUO OFERTA DE COMPRA A FAVOR DE BARRIOS JOSE ANTONIO, LA CUAL SE CANCELO CON OFICIO DE 05-10-97, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 17 IBIDEM. DEMANDA CIVIL, CON OFICIO 2794-20650 DE 09-07-97, JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BIMANGA, REGISTRADO EL 05-08-97, SE DECRETO DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE GIRON CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, LA CUAL SE CANCELO CON EL OFICIO 5033-20650 DE 20-11-97, REGISTRADO EL 21 IBIDEM. MEDIANTE ESCRITURA 4806 DE 21-10-93, NOTARIA 7 DE BIMANGA, REGISTRADA EL 09-12-93, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA A FAVOR DE LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BIMANGA, RAMANCE Y CIA, LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ESCRITURA 176 DE 12-08-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80. MEDIANTE ESCRITURA 170 DE 12-08-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80, RAMANCE Y CIA, LTDA, CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, SEGUN ESCRITURA 114 DE 08-05-78, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 17 IBIDEM. PINILLA REYES JOSE, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VALDIVIESO V. GABRIELA, SEGUN ESCRITURA 49 DE 15-05-57, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 27 IBIDEM. EN EL LIBRO 1, TOMO 2 IMPAR, PARTIDA 378, ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL, CON RUIZ Y. DE ORDOEZ RAMONA, ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, ORDOEZ URIBE HELI, ZARATE MORENO OVIDIO, CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO, VALERO DE ZARATE MARIA ELENA, LIZCANO CALDERON IRMA, MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 4 DE JUNIO DE 1974, DE LA NOTARIA 4 DE BIMANGA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 TOMO 4 A, PARTIDA 1455, EL 10 DE JULIO SIGUIENTE, QUE LA COMUNIDAD LIQUIDADA MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 1974 ANTES RELACIONADA, SE HALLABA ESTABLECIDA CON ARREGLO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 1. EN EL JUICIO DE SUCESION DE FRANCISCO ORDOEZ BENAVIDEZ DECIDIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 3 DE OCTUBRE DE 1973 A LA PARTIDA 189 FOLIO 103 DEL LIBRO 1 TOMO 2 DE BUCARAMANGA FUE INVENTARIADO CON UN AVALUO DE \$1.610.200.00 ESE GLOBO DE TERRENO Y ADJUDICADO ASI: A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RUIZ VDA DE ORDOEZ RAMONA A TITULO DE GANANCIALES UNA CUOTA DE \$461.402.53 MIL A ORDOEZ RUIZ FRANCISCA DEL SOCORRO, COMO HIJA HEREDERA LEGITIMA EL CAUSANTE, UNA CUOTA DE \$575.876.68 MIL A ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, UNA CUOTA DE \$340.872.18 MIL AL CESIONARIO ORDOEZ URIBE HELI UNA CUOTA DE \$74.348.87 MIL AL HEREDERO VARGAS VICTOR, UNA CUOTA DE \$48.348.87 MIL Y AL HEREDERO ROA PABLO LA CUOTA RESTANTE DE \$93.548.87 MIL A ALICIA Y LOS DOS ULTIMOS HEREDEROS EN CONDICION DE HIJOS NATURALES DEL CAUSANTE. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 341 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 641 DEL LIBRO 1 TOMO 2 A. ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE DOS HECTAREAS.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 333 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 830 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A. ROA PABLO VENDIO A VALERO DE ZARATE MARIA ELENA SU DERECHO EN UNA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 30 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PORCIÓN DE 8.00 MTS² - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 334 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 26 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 826 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCIÓN DE 5.00 MTS² - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 511 DEL 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 209 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO EL RESTO DE SU DERECHO DE LA PORCIÓN DE TERRENO QUE LE CORRESPONDIÓ EN LA PARTE PLANA DE LA FINCA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 524 DEL 25 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1320 DEL LIBRO 1 TOMO 4 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO SU DERECHO EN UN LOTE DE TERRENO DE 8.600.00 MTS² TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD A LIZCANO CALDERÓN IRMA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 543 DEL 29 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1034 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A ROA PABLO VENDIO A ZARATE MORENO OVIDIO SU DERECHO EN UNA PORCIÓN DE UNA CUOTA EN LA COMUNIDAD Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA 606 EL 27 DE MAYO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO A LA PARTIDA 1134 DEL LIBRO 1 TOMO 3 ORDOÍEZ URBEL HELI VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UN LOTE DE 7.000.00 MTS² TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD, QUE EL GLOBO DE TERRENO LA MESETA DE LOS TOTUMOS INTEGRADO POR LAS DIFERENTES PORCIONES O LOTES QUE EL CAUSANTE ORDOÍEZ BENAVIDES FRANCISCO, FUE ADQUIRIENDO Y ANEXANDO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 1287 DEL 30 DE AGOSTO DE 1914 DE LA NOTARIA DE GIRÓN REGISTRADA EN BUCARAMANGA, EL 22 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 227 EL LIBRO 1 TOMO 2 ORDOÍEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO LAZARO UN PREDIO DENOMINADO EL CEDRO UBICADO EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 148 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1915 DE LA NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1915 A LA PARTIDA 502 DEL LIBRO 1 TOMO 2 VALDIVIESO RAFAEL VENDIO A ORDOÍEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE CON CASA DE HABITACION UBICADA EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 229 DEL 28 DE AGOSTO DE 1918 DE LA NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EN GIRÓN EL 29 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 178 EL LIBRO 1 VALDIVIESO EVANGELINA VENDIO A ORDOÍEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LOS CANEYES PERTENECIENTES AL PREDIO LA MESETA JURISDICCION DE GIRÓN, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 353 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1920 DE LA NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EN GIRÓN EL 21 DE OCTUBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 368 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO DE ARCHIVO DE GIRÓN PRADA IGNACIO VENDIO A ORDOÍEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO LLAMADO LOS CANEYES QUE HIZO PARTE DEL PREDIO LA MESETA, TAMBIEN COMPRO VALDIVIESO ANTONIO Y VALDIVIESO DE V. EMILIANA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE ESTA PORCIÓN - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 144 DEL 1 DE JULIO DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EN GIRÓN EL 10 DE AGOSTO SIGUIENTE A LA PARTIDA 121 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO, GUADALUPE VALDIVIESO VENDIO A ORDOÍEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE LLAMADO EL POMARROSO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 242 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EN GIRÓN EL 16 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 190 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCOS V. VENDIO A BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DENOMINADO LA PALMA QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA EN LA FRACCIÓN DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 306 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1923 DE LA NOTARIA DE GIRÓN, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DE 1924 A LA PARTIDA 05 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCO VENDIO A ORDOÍEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matrícula: 300-328911

Pagina 31 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

QUE HACE PARTE DEL PREDIO EL POMARROSO QUE PERTENECE AL PREDIO DE LA MESETA - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 340 DEL 9 DE ABRIL DE 1931 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN GIRON EL 15 DEL MISMO MES A LA PARTIDA 61 DEL LIBRO 1 TOMO 1 VALDIVIESO MIGUEL VENDIO A ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO CON CASA DENOMINADO EL TEJAR PERTENECIENTE AL PREDIO DE LA MESETA - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 130 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1945 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 24 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 728 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR, ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO PEDRO RAMON LA CUOTA PARTE QUE TENIA EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS NARANJOS ANTERIORMENTE ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA LAS CUOTAS PARTES RESTANTES EN ESTE LOTE A SANTIAGO, JOSE JULIAN, PASTOR, LUIS EUSEBIO, ELIECER, ANA FRANCISCA, AMELIA VALDIVIESO R, MARIA DEL ROSARIO Y RODRIGUEZ DE VALDIVIESO ANA MERCEDES SEGUN ESCRITURA N. 15 DEL 3 DE FEBRERO DE 1941 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 26 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 238 DEL LIBRO 1 TOMO 1 IMPAR, EN EL JUICIO DE SUCESION DE VALDIVIESO DE ARENAS, ANA PAULA DECIDIDO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 26 DE AGOSTO DE 1946 A LA PARTIDA N. 95 DEL LIBRO DE C.M. TOMO 1 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DE GIRON EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1946 BAJO LA ESCRITURA N. 133 LE FUE ADJUDICADO A ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO UN PREDIO LLAMADO EL ASERRADERO QUE HACIA PARTE DEL LLAMADO LA MESETA - POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 878 DEL 31 DE MARZO DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 229 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ROA JOSE M. UN LOTE DE TERRENO LLAMADO EL CONSUELO - POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 64 DE JULIO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 2 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 724 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR, ORDOYEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ALVARADO INFANTE GUILLERMO UN PEQUEYO LOTE DE TERRENO LLAMADO LA PALMA QUE HIZO PARTE DE LA HACIENDA LA MESETA - ALVARADO INFANTE GUILLERMO ADQUIRIO ESTE LOTE POR COMPRA A PINILLA DE REYES JOSE SEGUN ESCRITURA N. 30 DEL 16 DE MARZO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 22 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 305 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR, PINILLA REYES JOSE LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA RUEDA JUAN B. SEGUN ESCRITURA 404 DEL 11 DE FEBRERO DE 1959 DE LA NOTARIA DE BUCARAMANGA (SEGUNDA) REGISTRADA EL 13 DE MARZO SIGUIENTE A LA PARTIDA 209 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR, VERA JUAN B. LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA SANABRIA AGUSTIN SEGUN ESCRITURA 79 DEL 21 DE AGOSTO DE 1957 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 6 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 669 DEL LIBRO 1 TOMO 1 IMPAR, VERA AGUSTIN LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VALDIVIESO V. MARCOS SEGUN ESCRITURA 143 DEL 10 DE JULIO DE 1917 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 18 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 160 DEL LIBRO PRIMERO —Y* 4) EL PREDIO CON M.I. 300-312989 LO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA EFECTUADA A HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. SIGLA H.G. CONSTRUCTORA S.A. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 781 DE FECHA 23/5/2008, NOTARIA 1ª DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 11/6/2008 -H.G. CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 08/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007 -- POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2951 DEL 28/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04/7/2007 -- H.G. CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2663 DE FECHA 08-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007 -H.G. CONSTRUCTORA S.A. ADQUIRIO EL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matrícula: 300-328911

Página 32 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

TERRENO OBJETO DE DIVISION MATERIAL POR COMPRA QUE HIZO A BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.-INENAJENABILIDAD POR VALUORIZACION: A. BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000.-INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELADA, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-06-2006.-BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTE, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA.-REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.-BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTE, ASI UN LOTE POR COMPRA A RAMANCE Y CIA, LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 100 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982. — 2.- LOTE DE TERRENO CON MATRICULA N° 300-397630, MATEUS BARRAGAN RAQUEL Y PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV EFECTUARON CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGUN ESCRITURA 1606 DEL 20/10/2015 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 04/10/2015. — MATEUS BARRAGAN RAQUEL ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE HIZO A MATEUS BARRAGAN RAQUEL Y PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV, SEGUN ESCRITURA 1606 DEL 20/10/2015 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 04/11/2015. — PEREZ MATEUS JHONATTAN STEEV, MATEUS BARRAGAN RAQUEL, ADQUIRIERON EL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICIO UNIFAMILIAR PEREZ MATEUS P.H. (LEY 673 DE 2001), POR COMPRA A PARRA MATEUS DAVID JOVANNY, SEGUN LA ESCRITURA 1017 DE 02-03-2015 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-03-2015.—PARRA MATEUS DAVID JOVANNY, LO ADQUIRIO POR COMPRA A CASALINDA S.A., SEGUN LA ESCRITURA 1871 DE 1911-2010 DE LA NOTARIA 1 DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EL 25-11-2010.—GRAVAMEN...MEDIANTE EL MISMO ACTO, CONSTITUYEN HIPOTECA A FAVOR DE HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A.....Y CANCELADA POR LA ESCRITURA 2141 DE 15-12-2014 DE LA NOTARIA 2 DE FLORIDABLANCA, REGISTRADA EL 26-01-2015.—SEGUN LA ESCRITURA 6812 DE 30-12-2008 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009, CASALINDA S.A.CONSTITUYO LA URBANIZACION.....ESCRITURA ACLARADA POR LA NUMERO 1811 DE 20-04-2009 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-04-2009.—CASALINDA S.A., ADQUIRIO EL PREDIO QUE OCUPA LA CONSTITUCION DE LA URBANIZACION "PUERTO MADERO - GIRON", ASI EFECTUO ENGLOBE DE CUATRO (4) LOTES DE TERRENOS IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS #S 300-190656, 300-263006, 300-312930 Y 300-312983 MEDIANTE ESCRITURA # 6812 DE FECHA 30/12/2008, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24/4/2009.—LOS PREDIOS OBJETO DE ENGLOBE FUERON ADQUIRIDOS POR CASALINDA S.A., ASI * 1) EL PREDIO CON M.I. # 300-190656 LO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA EFECTUADA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 20/6/2007 NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007.—JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, ADQUIRIO POR COMPRA A HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERGEL GRACIA MEDIANTE ESCRITURA # 547 DEL 7/4/1997 NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 28/4/1997.—VALORIZACION, SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 03118 DE FECHA 04/6/1997 DEL INST. NACIONAL DE VIAS DE SANTA FE DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 33 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Na tiene validez sin la firma del registrador en la última página

BOGOTA D.C., POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION A: HECTOR GALAN VALENZUELA, REGISTRADA EL 19/1/1996.-VALORIZACION SEGUN RESOLUCION # 04469 DE FECHA 05/11/2000 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., POR (MODIFICACION RESOL. 03118 DE 04-06-97) A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 27/11/2000.-DEBIDAMENTE CANCELADAS MEDIANTE OFICIO # 27857 DE FECHA 10/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA D.C., POR CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (VALORIZACION RES. 3118/97 Y MODIFICACION RES. 4469/2000) A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 14/7/2006.-MEDIDA CAUTELAR: SEGUN OFICIO # 030307 DE FECHA 24/9/2003 EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA DECRETO POR EMBARCO POR JURISDICCION COACTIVA A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADO EL 30/9/2003.-DEBIDAMENTE CANCELADO MEDIANTE OFICIO # 31417 DEL 2/3/2005 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA, REGISTRADO EL 17/8/2006.-HECTOR GALAN VALENZUELA, LUIS ANTONIO PINTO PINTO, ROBERTO ANICETO GOMEZ Y FELIX MARIA VERDEL GRACIA, ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA A EFRAIN RAMIREZ MEDIANTE ESCRITURA # 343 DE FECHA 06/4/1992, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 20/4/1992.-* 2) EL PREDIO CON M.I. 300-253006 LO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007.-JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO LOTEADO MEDIANTE ESCRITURA # 6201 DEL 3/10/1997, NOTARIA 3ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21/11/1997.-VALORIZACION: SEGUN RESOLUCION # 03118 DE FECHA 04/06/1997 DEL INSTITUTO NAL. DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION, A: JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, REGISTRADA EL 02/11/2000.-DEBIDAMENTE CANCELADA MEDIANTE OFICIO # 30311 DE FECHA 26/7/2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA, REGISTRADA EL 03/8/2006.-* 3) EL PREDIO CON M.I. 300-312980 LO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3049 DE FECHA 29/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22/8/2007.-JOSE ANTONIO BARRIOS RUEDA, EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2863 DE FECHA 08/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007.-POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2991 DEL 28/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04/7/2007.-BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2863 DE FECHA 08-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007.- INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION: A: BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000.- INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELADA CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2006.- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTEADO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997.- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTEADO, ASI: UN LOTE, POR COMPRA A RAMANCE Y CIA. LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982.- BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matrícula: 300-328911

Página 34 TURNO 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1997 - GRAVAMEN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 414 DE FECHA 21-03-1995 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 01-04-1995, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR LA FAVOR DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO; AMPLIADA CON LA ESCRITURA 1837 DE 19-05-93, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 15-09-93, CANCELADAS CON LA ESCRITURA 2188 DE 07-11-95, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 15 IBIDEM. MEDIDA CAUTELAR: CON RESOLUCION 001215 DE 29-10-90, ADMON IMPUESTOS NALES DE B/MANGA, REGISTRADA EL 29 IBIDEM, SE DECRETO EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO; EL CUAL SE CANCELO CON LA RESOLUCION 001686 DE 18-12-90, REGISTRADA EL 28 IBIDEM. MEDIANTE OFICIO DE 30-05-96, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 06-06-96, ALCALDIA DE GIRON EFECTUO OFERTA DE COMPRA A FAVOR DE BARRIOS JOSE ANTONIO, LA CUAL SE CANCELO CON OFICIO DE 09-10-97, ALCALDIA DE GIRON, REGISTRADO EL 17 IBIDEM. DEMANDA CIVIL: CON OFICIO 2734-20650 DE 03-07-97, JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 06-08-97, SE DECRETO DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROPUESTA POR EL MUNICIPIO DE GIRON CONTRA BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO; LA CUAL SE CANCELO CON EL OFICIO 5033-20650 DE 20-11-97, REGISTRADO EL 21 IBIDEM. MEDIANTE ESCRITURA 4696 DE 21-10-93, NOTARIA 7 DE B/MANGA, REGISTRADA EL 09-12-93, BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA A FAVOR DE LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE B/MANGA, RAMANCE Y CIA, LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ESCRITURA 176 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80, MEDIANTE ESCRITURA 176 DE 12-06-80, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 10-07-80, RAMANCE Y CIA, LTDA., CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE PINILLA REYES JOSE DEL CARMEN. DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, SEGUN ESCRITURA 114 DE 08-05-78, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 17 IBIDEM. PINILLA REYES JOSE, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VALDIVIESO V. GABRIELA, SEGUN ESCRITURA 49 DE 15-05-57, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 27 IBIDEM, EN EL LIBRO 1, TOMO 2 IMPAR, PARTIDA 378. ORDOEZ DE SERRANO FRANCISCA DEL SOCORRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CON RUIZ Y. DE ORDOEZ RAMONA. ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, ORDOEZ URIBE HELI, ZARATE MORENO OVIDIO, CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO, VALERO DE ZARATE MARIA ELENA, LIZCANO CALDERON IRMA, MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 4 DE JUNIO DE 1974, DE LA NOTARIA 4 DE B/MANGA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 TOMO 4 A. PARTIDA 1455, EL 10 DE JULIO SIGUIENTE, QUE LA COMUNIDAD LIQUIDADA MEDIANTE ESCRITURA 739 DE 1974 ANTES RELACIONADA, SE HALLABA ESTABLECIDA CON ARREGLO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 1, EN EL JUICIO DE SUCESION DE FRANCISCO ORDOEZ BENAVIDEZ DECIDIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 3 DE OCTUBRE DE 1973 A LA PARTIDA 189 FOLIO 103 DEL LIBRO 1 TOMO 2 DE BUCARAMANGA FUE INVENTARIADO CON UN AVALUO DE \$1.610.200,00 ESE GLOBO DE TERRENO Y ADJUDICADO ASI A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE RUIZ VDA DE CRDOEZ RAMONA A TITULO DE GANANCIALES UNA CUOTA DE \$461.402,53 MIL A ORDOEZ RUIZ FRANCISCA DEL SOCORRO, COMO HIJA HEREDERA LEGITIMA EL CAUSANTE, UNA CUOTA DE \$975.878,68 MIL A ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA, UNA CUOTA DE \$340.872,18 MIL AL CESIONARIO ORDOEZ URIBE HELI UNA CUOTA DE \$74.348,87 MIL AL HEREDERO VARGAS VICTOR, UNA CUOTA DE \$48.348,87 MIL Y AL HEREDERO ROA PABLO LA CUOTA RESTANTE DE \$92.548,87 MIL A ALICIA Y LOS DOS ULTIMOS HEREDEROS EN CONDICION DE HIJOS NATURALES DEL CAUSANTE. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 241 DEL 18 E MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 641 DEL LIBRO 1 TOMO 2 A. ORDOEZ DE GONZALEZ ALICIA VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE DOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 35 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

HECTÁREAS - POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 333 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 830 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A. ROA PABLO VENDIO A VALERO DE ZARATE MARIA ALENA SU DERECHO EN UNA PORCION DE 8.00 MTS2 - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 334 DEL 18 DE MARZO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 26 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 826 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO EN UNA PORCION DE 5.00.00 MTS2 - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 511 DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 899 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A. VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO EL RESTO DE SU DERECHO DE LA PORCION DE TERRENO QUE LE CORRESPONDIÓ EN LA PARTE PLANA DE LA FINCA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 524 DEL 25 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1320 DEL LIBRO 1 TOMO 4 A. VARGAS VICTOR MANUEL VENDIO SU DERECHO EN UN LOTE DE TERRENO DE 8.600.00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD A LIZCANO CALDERON IRMA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 543 DEL 20 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 1034 DEL LIBRO 1 TOMO 3 A. ROA PABLO VENDIO A ZARATE MORENO OVIDIO SU DERECHO EN UNA PORCION DE UNA CUOTA EN LA COMUNIDAD Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA 606 EL 27 DE MAYO DE 1974 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO A LA PARTIDA 1194 DEL LIBRO 1 TOMO 3 ORDOEZ URIBE HELI VENDIO A CAMACHO CASTRO NESTOR EVARISTO SU DERECHO, EN UN LOTE DE 7.000.00 MTS2 TOMADO DE SU CUOTA EN LA COMUNIDAD QUE EL GLOBO DE TERRENO LA MESETA DE LOS TOTUMOS INTEGRADO POR LAS DIFERENTES PORCIONES O LOTES QUE EL CAUSANTE ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO, FUE ADQUIRIENDO Y ANEXANDO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 1287 DEL 30 DE AGOSTO DE 1914 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA, EL 22 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 227 EL LIBRO 1 TOMO 2 ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO LAZARO UN PREDIO DENOMINADO EL CEDRO UBICADO EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 148 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1915 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1915 A LA PARTIDA 592 DEL LIBRO 1 TOMO 2 VALDIVIESO RAFAEL VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE CON CASA DE HABITACION UBICADA EN EL SITIO DE LOS TOTUMOS QUE HIZO PARTE DE LA FINCA LA MESETA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 220 DEL 28 DE AGOSTO DE 1918 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 29 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 178 EL LIBRO 1 VALDIVIESO EVANGELINA VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LOS CANEYES PERTENECIENTES AL PREDIO LA MESETA JURISDICCION DE GIRON, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 353 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1920 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 21 DE OCTUBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 308 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO DE ARCHIVO, DE GIRON PRADA IGNACIO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO LLAMADO LOS CANEYES QUE HIZO PARTE DEL PREDIO LA MESETA, TAMBIEN COMPRO VALDIVIESO ANTONIO Y VALDIVIESO DE V. EMILIANA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE ESTA PORCION - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 144 DEL 1 DE JULIO DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 16 DE AGOSTO SIGUIENTE A LA PARTIDA 121 DEL LIBRO 1 TOMO UNICO, GUADALUPE VALDIVIESO VENDIO A ORDOEZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE LLAMADO EL POMARROSO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA - POR MEDIO DE LA ESCRITURA 242 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1921 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN GIRON EL 16 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 190 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCOS V. VENDIO A BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DENOMINADO LA PALMA QUE HACE PARTE DEL PREDIO LA MESETA EN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Pagina 36 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LA FRACCION DE LOS TOTUNDOS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 306 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1923 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DE 1924 A LA PARTIDA 05 DEL LIBRO 1 VALDIVIESO MARCO VENDIO A ORDOYERZ BENAVIDES FRANCISCO UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO EL POMARROSO QUE PERTENECE AL PREDIO DE LA MESETA.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 340 DEL 9 DE ABRIL DE 1931 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN GIRON EL 15 DEL MISMO MES A LA PARTIDA 61 DEL LIBRO 1 TOMO 1 VALDIVIESO MIGUEL VENDIO A ORDOYERZ BENAVIDES FRANCISCO UN TERRENO CON CASA DENOMINADO EL TEJAR PERTENECIENTE AL PREDIO DE LA MESETA.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA 130 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1945 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 24 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 728 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR, ORDOYERZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A VALDIVIESO PEDRO RAMON LA CUOTA PARTE QUE TENIA EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS NARANJOS. ANTERIORMENTE ORDOYERZ BENAVIDES FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA LAS CUOTAS PARTES RESTANTES EN ESTE LOTE A SANTIAGO, JOSE JULIAN, PASTOR, LUIS EUSEBIO, ELIECER, ANA FRANCISCA, AMELIA, VALDIVIESO R. MARIA DEL ROSARIO Y RODRIGUEZ DE VALDIVIESO ANA MERCEDES SEGUN ESCRITURA N. 15 DEL 5 DE FEBRERO DE 1941 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 26 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 238 DEL LIBRO 1 TOMO 1 IMPAR. EN EL JUICIO DE SUCESION DE VALDIVIESO DE ARENAS, ANA PAULA DECIDIDO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 26 DE AGOSTO DE 1946 A LA PARTIDA N. 95 DEL LIBRO DE C.M. TOMO 1 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DE GIRON EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1948 BAJO LA ESCRITURA N. 130, LE FUE ADJUDICADO A ORDOYERZ BENAVIDES FRANCISCO UN PREDIO LLAMADO EL ASERRADERO QUE HACIA PARTE DEL LLAMADO LA MESETA.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 878 DEL 31 DE MARZO DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO SIGUIENTE A LA PARTIDA 229 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR ORDOYERZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ROA JOSE M. UN LOTE DE TERRENO LLAMADO EL CONSUELO.- POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 84 DE JULIO DE 1960 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 2 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 724 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR, ORDOYERZ BENAVIDES FRANCISCO COMPRO A ALVARADO INFANTE GUILLERMO UN PEQUEYO LOTE DE TERRENO LLAMADO LA PALMA QUE HIZO PARTE DE LA HACIENDA LA MESETA.- ALVARADO INFANTE GUILLERMO ADQUIRIO ESTE LOTE POR COMPRA A PINILLA DE REYES JOSE SEGUN ESCRITURA N. 30 DEL 16 DE MARZO DE 1980 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 22 DE ABRIL SIGUIENTE A LA PARTIDA 306 DEL LIBRO 1 TOMO 2 PAR.- PINILLA REYES JOSE LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA RUEDA JUAN B. SEGUN ESCRITURA 404 DEL 11 DE FEBRERO DE 1969 DE LA NOTARIA DE BUCARAMANGA (SEGUNDA) REGISTRADA EL 13 DE MARZO SIGUIENTE A LA PARTIDA 209 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR, VERA JUAN B. LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VERA SANABRIA AGUSTIN SEGUN ESCRITURA 79 DEL 21 DE AGOSTO DE 1967 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN BUCARAMANGA EL 8 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 609 DEL LIBRO 1 TOMO II IMPAR.- VERA AGUSTIN LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VALDIVIESO V. MARCOS SEGUN ESCRITURA 143 DEL 10 DE JULIO DE 1917 DE LA NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EN GIRON EL 18 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE A LA PARTIDA 160 DEL LIBRO PRIMERO.--Y * 4) EL PREDIO CON M.I. 300-312980 LO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA EFECTUADA A HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. SIGLA H.G. CONSTRUCTORA S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 781 DE FECHA 23/5/2006, NOTARIA 1ª DE FLORIDABLANCA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 11/6/2006.-H.G.CONSTRUCTORA S.A., EFECTUO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA # 2663 DE FECHA 08/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA; REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4/7/2007.- POSTERIORMENTE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 2991 DEL 28/6/2007, NOTARIA 7ª DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04/7/2007.- H.G

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matrícula: 300-328911

Página 37 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO DIVISION MATERIAL, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2553 DE FECHA 08-06-2007 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-07-2007. --H.G CONSTRUCTORA S.A. ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE DIVISION MATERIAL POR COMPRA QUE HIZO A BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. --INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION A: BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-11-2000. --INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION NUMERO 03118 DE FECHA 04-06-1997 CANCELADA, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 30311 DE FECHA 26-07-2006 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 03-08-2006. --BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO EFECTUO LOTEO, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6201 DE FECHA 03-10-1997 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, --REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-11-1997. --BARRIOS RUEDA JOSE ANTONIO ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTEO, ASI UN LOTE, POR COMPRA A RAMANEC Y CIA. LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982, NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982 Y OTRO LOTE, POR COMPRA A DIAZ DE MANTILLA MARIA INES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109 DE FECHA 21-04-1982 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-1982. ---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CALLE 13A PEATONAL N° 13-33 URBANIZACION "PUERTO MADERO - GIRON" - LOTE 10 MANZANA 3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 328740

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-300-6-17702

Doc: ESCRITURA 6812 DEL 30-12-2008 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASALINDA S.A.

NIT# 8040024919 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-300-6-17704

Doc: ESCRITURA 1811 DEL 20-04-2009 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC. 6812 DE 30-12-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASALINDA S. A.

NIT# 8040024919 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827186147097135

Nro Matricula: 300-328911

Página 38 TURNO: 2021-300-1-170442

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:12:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 803 Fecha: 02-08-2018 Radicación: 2018-300-6-29923

Doc: ESCRITURA 3000 DEL 26-07-2018 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$55.205.602

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASALINDA S.A.

NIT# 8540524919

A: BASTO RINCON GLORIA INES

CC# 63480537 X

ANOTACION: Nro 804 Fecha: 02-08-2018 Radicación: 2018-300-6-29923

Doc: ESCRITURA 3008 DEL 26-07-2018 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO RINCON GLORIA INES

CC# 63480537 X

A: HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. SIGLA HZ CONSTRUCTORA S.A.

NIT# 8952035224

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '4'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-300-1-170442

FECHA: 27-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY



República de Colombia

1

02404



4a014574225

BYR

NUMERO DE ESCRITURA: DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO

(2404)

CLASE DE ACTO O ACTOS: COMPRAVENTA

RADICADO: 55446-14

OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: EDUARDO ANGULO CHACON C.C. 91.131.867 DE CIMITARRA (REPRESENTADO POR LEONEL ANTONIO DUQUE VALENCIA)

A FAVOR DE: GABINO NIÑO ORTIZ C.C. 91.263.983 DE BUCARAMANGA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 300-150482

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NUMERO(S): 000100020072000

VALOR DEL ACTO: \$2.000.000,00 MCTE

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SDER)

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS, DEL MES DE

ABRIL, DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), LA SUSCRITA BLANCA

LUCIA RAMIREZ DUEÑAS NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DA FE QUE LAS DECLARACIONES QUE SE CONTIENEN EN LA PRESENTE ESCRITURA HAN SIDO EMITIDAS POR QUIENES LAS OTORGAN.

COMPARECIO(ERON)

LEONEL ANTONIO DUQUE VALENCIA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 98.574.568 EXPEDIDA EN BELLO Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, OBRANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE EDUARDO ANGULO CHACON, DE QUIEN DIJO ES MAYOR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

03 MAY 2014

DE EDAD, DOMICILIADO EN UBATE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.131.867 EXPEDIDA EN CIMITARRA, EN EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL DEBIDAMENTE RECONOCIDO ANTE NOTARIO PÚBLICO QUE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, EL APODERADO DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL(LA LOS) PODERDANTE(S) SE ENCUENTRA(N) CON VIDA Y EL PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, ASI MISMO, SE HACE EXPRESAMENTE RESPONSABLE DE SU VIGENCIA Y ALCANCE Y QUIEN EN EL TEXTO DE ESTE INSTRUMENTO SE LLAMARÁ(N) EL(LOS) VENDEDOR(ES) Y GABINO NIÑO ORTIZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.263.983 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO(A) EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, QUIEN(ES) EN ADELANTE SE LLAMARÁ(N) EL(LOS) COMPRADOR(ES).

Y MANIFESTO(ARON):

P R I M E R O : QUE EL(LOS) VENDEDOR(ES) POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EN FAVOR DE EL(LOS) COMPRADOR(ES) EL DERECHO DE DOMINIO PROPIEDAD Y POSESIÓN QUE EL PRIMERO TIENE Y EJERCE SOBRE LA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL CERO PUNTO CERO DIECIOCHO POR CIENTO (0.018%) SOBRE EL DOS POR CIENTO (2%) SOBRE EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL CIENTO POR CIENTO (100%), SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SDER), CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE VEINTINUEVE HECTAREAS (29 HAS) DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (2.970 MTS²) Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE: CON RIO SURATA, Y CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE ROSA JULIA AGUILAR DE ROJAS, CARMEN ROSA, EFRAIN, JAIME, LUIS EUGENIO, RICARDO, SAUL Y SOCORRO ROJAS AGUILAR, CON LA COMPAÑIA DEL ACUEDUCTO DE

Uapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



BUCARAMANGA, S.A., Y LA CARRETERA QUE DE BUCARAMANGA CONDUCE A MATANZA, POR EL ORIENTE: CON PREDIOS DE LA NACION, CON PREDIOS DE ARNULFO HERNANDEZ LAGOS, AGRIPINA ORTIZ DE AMAYA, LEOPOLDINA GARCIA DE CUADROS, ARTURO PORRAS, DELFINA GARCIA DE CUADROS, MARIA DEL CARMEN, FRANCISCO, ISIDORA, PAULINA, MARIA ANTONIA E ISAAC VILLALOBOS, CLOFE RUIZ VIUDA DE VILLABONA, VICTOR A. RODRIGUEZ VILLABONA Y ALVARO RESTREPO VALDIVIESO, POR EL SUR: CON LA ZONA URBANA DE BUCARAMANGA, MOJONES Y LINEAS DE RECONOCIMIENTO AL MEDIO Y CERCA ALAMBRE, POR EL OCCIDENTE: CON PREDIOS DE JUAN B. SUESCUN SOLANO SUCESSION, HERMANOS BONZALEZ NORIEGA LTDA. Y CON HERGON LIMITADA, CON PREDIOS DE LUIS ALFREDO PINTO AMAYA Y ALFONSO GONZALEZ NAVAS HASTA BAJAR NUEVAMENTE AL RIO SURATA Y ENCIERRA. -- SE DISTINGUE EN CATASTRO COMO PREDIO NO. 000100020072000 -----

PARAGRAFO 1: NO OBSTANTE LA ANTERIOR CABIDA Y LINDEROS LA PRESENTE COMPRAVENTA SE EFECTUA COMO CUERPO CIERTO.-----

PARAGRAFO 2 : EL VENDEDOR MANIFIESTA QUE LA CUOTA PARTE QUE ESTÁ VENDIENDO CORRESPONDE AL CERO PUNTO CERO DIECIOCHO POR CIENTO (0.018%) SOBRE EL DOS POR CIENTO (2%) SOBRE EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL CIEN POR CIENTO (100%), QUE ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE VIDA DE MADRES CABEZA DE FAMILIA Y DESPOSEIDOS EN GENERAL PROYECTOS DE PAZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (496) DE FECHA OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011). OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA.-----

S E G U N D O : QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) ANTERIORMENTE DESCRITO(S) LO ADQUIRIO(ERON) LA PARTE VENDEDORA ASI:-----

SUS CUOTAS PARTES POR COMPRA HECHA A ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE VIDA DE MADRES CABEZA DE FAMILIA Y DESPOSEIDOS EN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GENERAL PROYECTOS DE PAZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (496) DE FECHA OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 300-150482 -

T E R C E R O : QUE EL PRECIO DE ESTA VENTA ES LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000,00 M/CTE), SUMA QUE LA PARTE COMPRADORA PAGARA ASI: EN DINERO EN EFECTIVO Y QUE EL(LOS) VENDEDOR(ES) DECLARA(N) HABER RECIBIDO DE MANOS DEL COMPRADOR A LA FECHA Y A SU ENTERA SATISFACCION.

C U A R T O : MANIFIESTA LA PARTE VENDEDORA QUE GARANTIZA QUE LAS CUOTAS PARTES DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA ES DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD, QUE NO LO HA ENAJENADO POR ACTO ANTERIOR AL PRESENTE, QUE SE ENCUENTRA(N) LIBRE(S) DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, PLEITO PENDIENTE, DEMANDA CIVIL REGISTRADA, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, Y PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE CONSIGNADO EN ESCRITURA PUBLICA, CONDICIONES RESOLUTORIAS DE DOMINIO, LIMITACIONES DEL MISMO Y EN GENERAL LIBRE DE TODO GRAVAMEN, PERO QUE EN TODO CASO SE COMPROMETE A SALIR AL SANEAMIENTO DE LO VENDIDO CONFORME A LA LEY.

PARAGRAFO : PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DE LA LEY 258 DE 1.996 REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2.003, LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

Q U I N T O : QUE LAS CUOTAS PARTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE

Apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CONTRIBUCIONES TASAS E IMPUESTOS A CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL POR CONCEPTO DE VALORIZACION IMPUESTO PREDIAL O COMPLEMENTARIOS. LOS VALORES QUE SE CAUSEN POR DICHOS CONCEPTOS SERAN DE CARGO DE EL (LOS) COMPRADOR(ES) A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA. ---

S E X T O : QUE DESDE ESTA MISMA FECHA LA PARTE VENDEDORA LE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE A LA PARTE COMPRADORA SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. ---

P R E S E N T E : EN ESTE ESTADO COMPARECE GABINO NIÑO ORTIZ, DE ANOTACIONES CIVILES Y PERSONALES YA MENCIONADAS. -----

Y MANIFESTO (ARON)

A.) QUE ACEPTA(N) ESTA ESCRITURA Y CONSECUCIONALMENTE LA VENTA EN ELLA CONTENIDA POR ESTAR A SU SATISFACCION. -----

B.) QUE SE HA PAGADO EL PRECIO DE LO QUE COMPRA. -----

C.) QUE YA SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE LO QUE ADQUIERE. -----

D.) QUE HA VERIFICADO EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, ENCONTRANDOLA A SU SATISFACCION -----

EL NOTARIO INTERROGO EL (LA) COMPRADOR (A) DE CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES YA INDICADAS, SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996 Y LA LEY 854 DE 2003 Y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTO: -----

1). QUE SU ESTADO CIVIL ES EL CITADO ANTERIORMENTE -----

2). QUE POR ADQUIRIR CUOTAS PARTES DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO NO ES PROCEDENTE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR -----

EN VISTA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS EL NOTARIO HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO NO QUEDA AFECTADO A

VIVIENDA FAMILIAR.

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR, QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES) Y NUMERO(S) DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD. DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE (LOS) INSTRUMENTO(S) QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. (ART. 9° D.L. 960/70)

LEIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE A LOS EXPONENTES OTORGANTES LE IMPARTEN SU APROBACION A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMAN, DE IGUAL MANERA SE LES ADVIRTIO SOBRE LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE DERIVAN EN FORMA ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN LA OFICINA RESPECTIVA.

CUANDO TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRIMER OTORGANTE NO SE HAYAN PRESENTADO ALGUNO O ALGUNOS DE LOS DEMAS DECLARANTES, EL NOTARIO ANOTARA EN ESTE INSTRUMENTO LO ACAECIDO, DEJARA CONSTANCIA DE QUE POR ESE MOTIVO NO LO AUTORIZA Y LO INCORPORARA AL PROTOCOLO (ART 10, DECRETO 2148/83).

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIO POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO (ART 14

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TESORERIA GENERAL

CERTIFICA QUE: HERNANDEZ ORDOÑEZ DANIEL-SUC -----
 CON C.C. O NIT: 000000000000 -----
 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO
 DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, -----
 SEGUN RECIBO OFICIAL Nro. 012001S0000343595 ----- DE 08/01/14---
 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 -----
 PREDIO NUMERO 000100020072000 AVALUO \$505.419.000 -----
 QUINIENTOS CINCO MILLONES CUÁTRÓCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 0/100
 PESOS -----

DIRECCION: EL PORVENIR -----
 VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 -----
 VALIDO PARA: ESCRITURAS -----
 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 10 DE ENERO DE 2014 -----
 SELLO SECRETARIA DEL TESORO. ALCALDIA DE BUCARAMANGA. FIRMA
 AUTORIZADA ILEGIBLE, ----- No. 330190 -----

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 TESORERIA GENERAL

CERTIFICA QUE: HERNANDEZ ORDOÑEZ DANIEL-SUC -----
 CON C.C. O NIT: 000000000000 -----
 SE ENCUENTRA -----
 A PAZ Y SALVO -----
 CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE
 VALORIZACION -----

PREDIO NRO: 000100020072000

DIRECCION: EL PORVENIR -----
 VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 -----

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el usucapio



República de Colombia

9



A4014874230

VALIDO PARA: ESCRITURAS -----

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 10 DE ENERO DE 2014 -----

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE DEL TESORERO MUNICIPAL -- NO. 330192 -----

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA

No. VAL 237696

CERTIFICA QUE: HERNANDEZ ORDÓÑEZ DANIEL - SUC -----

CON C.C. O NIT: 12 -----

SE ENCUENTRA

A PAZ Y SALVO

CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE
INFLUENCIA -----

PREDIO No. 000100020072000 DE: BUCARAMANGA -----

DIRECCION: EL PORVENIR -----

VALIDO HASTA: 14 DE MAYO DEL 2014 -----

VALIDO PARA: ESCRITURA -----

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA: 14 DE ABRIL DE 2014 -----

VALOR DEL PAZ Y SALVO \$10.300 -----

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE -----

LOS OTORGANTES

NOTARIA SEPTIMA DE
BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO

20/04/2014 12:15:40 AM



LEONEL ANTONIO DUQUE VALENCIA



DUQUE VALENCIA
LEONEL ANTONIO

C.C. 98574568

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEPTIMA DE
BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO

2014/2016 10 10 00:00 AM



CC 91263983
NIÑO ORTIZ
GABINO

Gabino Niño Ortiz
GABINO NIÑO ORTIZ
C.C. 91'263,983 Bucamanga

LA NOTARIA (E)

[Signature]



BLANCA LUCIA RAMIREZ DUJARDIN
Notaria Séptima (E) Circulo Bucaramanga

55445-13

SUBSANACION DEMANDA

jasmine ospina <jasmine_ospina@hotmail.com>

Vie 18/02/2022 2:06 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref: Reconvención en el verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de
GLORIA INES BASTO RINCÓN contra GABINO NIÑO ORTIZ.

Radicado: **68001311000820210037300.**

JASMINE OSPINA OSPINO
ABOGADA
Celular 3176621402
Calle 35 No. 12-52 Oficina 218

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REF: Reconvención en el verbal de **GLORIA INES BASTO RINCON** contra
GABINO NIÑO ORTIZ

RAD: **68001311000820210037300**

ROSA JASMINE OSPINA OSPINO, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.351.487 expedida en Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional número 328.134 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del señor **GABINO NIÑO ORTIZ**, parte demandante en reconvención y estando dentro del término de Ley, me permito subsanar la demanda, atendiendo el requerimiento del despacho y en esa medida invoco como causal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso la prevista en el numeral 2 del artículo 154 del C.C.: *“ El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres ”* ; y en esa medida desisto de la causal 6 del artículo 154 del C.C., invocada inicialmente.

Para esta causal le solicito se tengan en cuenta los hechos, peticiones, fundamentos de derecho y pruebas del escrito inicial y adecuaré cada uno de ellos bajo la nueva causal indicada, para lo cual anexo el nuevo texto de la demanda con las actualizaciones.

Atentamente,



JASMINE OSPINA OSPINO

ROSA JASMINE OSPINA OSPINO

C.C. No. 63.351.487 expedida en Bucaramanga

T.P. No. 328.134 del C.S.J.

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Ref: Reconvención en el verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de **GLORIA INES BASTO RINCÓN** contra **GABINO NIÑO ORTIZ**.

Radicado: 68001311000820210037300.

ROSA JASMINE OSPINA OSPINO, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.351.487 expedida en Bucaramanga y tarjeta profesional número 328.134 del C.S.J., actuando como apoderada del señor **GABINO NIÑO ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.263.983 expedida en Bucaramanga, quien es parte demandada en el proceso #68001311000820210037300, propuesto por la señora **GLORIA INES BASTO**, manifiesto a usted que presento demanda **RECONVENCIÓN DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** contra la señora **GLORIA INES BASTO RINCÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.480.537, por la causal dos (2) del artículo 154 del Código Civil que dice: *“ El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres”* , de acuerdo a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Los señores **GABINO NIÑO ORTIZ** y **GLORIA INES BASTO RINCÓN**, contrajeron matrimonio católico el día 27 de abril de 1996 en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Bucaramanga.

SEGUNDO. A través del matrimonio se legitimaron dos (2) hijos, hoy mayores de edad: **INGRID TATIAN NIÑO BASTO, JHON STEVEN NIÑO BASTO.**

TERCERO: Para el año 2002, los cónyuges **GABINO NIÑO ORTIZ y GLORIA INES BASTO RINCÓN**, reciben de un hermano de mi poderdante un negocio de venta de comidas rápidas dedicado a la venta de *“sándwich de cordero”*, ubicado en la Calle 48 # 32 – 69 barrio Cabecera de Bucaramanga, el cual les generó estabilidad económica habida cuenta de la precariedad económica que pasaban; actividad que les empezó a mejorar su situación económica al punto que abrieron establecimiento en la plaza mayor entrada 6 local 104 *“comida rápida de cordero 2”*; posteriormente un tercer local ubicado en MARSELLA REAL, local 19 y finalmente un local en el barrio Provenza todos de esta misma ciudad; los cuales les generó la comodidad de vivir en mejores condiciones con una renta diaria de gran utilidad por los tres puntos de venta.

CUARTO: Para el mes de mayo de 2007, el cónyuge **GABINO NIÑO ORTIZ**, comenzó a padecer trastornos mentales y del comportamiento por uso de alcohol, lo que le generó tratamiento psiquiátrico en la clínica ISNOR con posteriores internaciones, controles mensuales y medicación psiquiátrica.

QUINTO: A la par con el tratamiento referido mi poderdante empezó a ser internado en centros de rehabilitación donde podía durar varios meses rehabilitándose y luego le daban salida, pero volvía a recaer y era nuevamente internado.

SEXTO: Los servicios que mi poderdante recibió por la clínica ISNOR y los centros de rehabilitación eran sufragados por la cónyuge demandada con base en los ingresos que obtenía de los establecimientos de comercio que crearon con mi poderdante.

SEPTIMO: Para el año 2020 cuando a mi poderdante le habían dado la salida por rehabilitación tuvo la sorpresa que la cónyuge demandada le

negó cualquier participación económica de los ingresos diarios de los estallamientos de comercio, dejando a mi poderdante en la extrema pobreza sin que tenga en el momento para su mínimo vital con el agravante que en el momento recayó en sus problemas mentales y se encuentra arrimado en casa de la progenitora, quien es de la tercera edad y no está en capacidad para costear un internamiento en centro de rehabilitación siendo en el momento la única opción para proteger su vida y salud toda vez que consume alcohol etílico y consume alucinógenos que tienen en riesgo su vida; de igual manera le dejó sin los servicios médicos porque le dejó de efectuar las cotizaciones a la EPS a través de la cual recibía el tratamiento psiquiátrico en ISNOR.

OCTAVO: Así también la cónyuge tiene el control de los bienes sociales como es una casa de tres pisos identificada con la matrícula inmobiliaria 300-328911 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, número catastral 010306990010000 del municipio de Girón, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura 6812, 2008/12/30 de la Notaria Séptima de Bucaramanga, la cual fue adquirida por los cónyuges por compra a un hermano de mi poderdante; inmueble que era el lugar de residencia de los cónyuges hasta el 2021, cuando se le negó el ingreso; también tienen a la espera el pago de la indemnización del vehículo logan 2014 de placas DLO 371, la cual es de cargo de la aseguradora SURA debido a que fue siniestrado y reconocida su pérdida total.

NOVENO: los diagnósticos que ha tenido mi poderdante según la historia clínica ISNOR han sido: para el mes de mayo de 2007 es diagnosticado con F 332 TRANSTORNO RECURRENTE, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE SIN SINTOMAS. F102 TRANSTORNO MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL SUO DE ALCOHOL: SINDROME D; *para el mes de noviembre de 2007 K709 ENFERMEDAD HEPÁTICA ALCOHÓLICA, NO ESPECIFICADA*; para el 13 de enero de 2015 incluyen TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO DEBIDO AL USO DE COCAINA; para el mes de mayo de 2018 Z632 PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL

APOYO FAMILIAR INADECUADO; para el 19 de agosto de 2021 diagnosticado con F310 TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO HIPOMANIACO PRESENTE.

DÉCIMO: Por padecer mi poderdante trastorno metales y consecuenciales a su debilidad manifiesta, la señora **GLORIA INES BASTO RINCON** se hace cargo de los negocios emprendidos, sin que hasta la fecha le brinde una ayuda económica para su mínimo vital sin tener otro ingreso para una vida digna y un tratamiento de internación.

DÉCIMO PRIMERO: La demanda inicial que cursa en su despacho anuncia las causales 3 y 8 del artículo 154 del C.C., las cuales no son de recibió porque mi poderdante está enfermo a nivel mental y no es posible exigir un comportamiento diferente porque su conducta es variable y debe ser tratado psiquiátricamente e internado en centro de rehabilitación por tanto debe atenderse la cesación de efectos civiles con base en la causal del numeral 2 del artículo 154 del C.C, : “ ***El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres***”, según numeral 2 del artículo 154 del C.C, porque afecta la vida en comunidad de la cual mi poderdante no es cónyuge culpable toda vez que no se puede determinar por sí mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: La cónyuge demandada antes del 2020, acompañaba a mi poderdante a las consultas mentales, las sufragaba y le permitía seguir viviendo en la misma casa; incluso hicieron terapias de pareja atendiendo las dificultades de convivencia, pero en el 2020 cambio faltado al principio de solidaridad, al deber de ayuda mutua entre los cónyuges, desconociendo la legislación colombiana que refiere a la solidaridad que se traduce en el deber de ayuda mutua entre los cónyuges cuando necesitan ayuda.

PETICIONES

Con base en los anteriores hechos, con todo respeto solicito Señor Juez:

1. Se admita la demanda de reconversión de cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso del señor **GABINO NIÑO ORTIZ** contra la señora **GLORIA INES BASTO RINCÓN**.
2. Se declare la cesión de efectos civiles de matrimonio religioso de los cónyuges **GABINO NIÑO ORTIZ y GLORIA INES BASTO RINCÓN**, por la causal prevista en el numeral 2 del artículo 154 del C.C, “ *El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres*” según numeral 2 del artículo 154 del C.C.
3. Se ordene a favor de mi poderdante y a cargo de la cónyuge **GLORIA INES BASTO RICON**, aporte una cuota de alimentos, por la suma de UN SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE, para asegurar el mínimo vital de mi poderdante atendiendo su condición de salud mental.
4. Se oficie a las entidades encargadas del registro del estado para civil que tomen nota de la decisión que emita su despacho.
5. Se condene en costas a la cónyuge demandada en caso de oposición.

DERECHO

Invoco como fundamentos jurídicos, los artículos 154 numeral 2, 197, numeral 1 artículo 200, 203, ordinal 3º del artículo 1820 del Código Civil; numeral 1 del artículo 22, 25, 524 y 524 del Código General del Proceso y demás normas que les sean concordantes.

PROCESO Y COMPETENCIA

Considero que a la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de acuerdo al artículo 388 del C.G.P.; por la naturaleza del asunto y la vecindad de las partes, es Usted, Señor Juez, competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Comendidamente solicito al señor juez tener en cuenta, las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Registro civil de matrimonio de los cónyuges.
2. Historia clínica del señor GABINO NIÑO ORTIZ.
3. Certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
4. Certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria número 300-355377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
5. Certificados de internación en centro de rehabilitación los cuales eran costados por la cónyuge demandada.

TESTIONIALES:

Solicito señor Juez, la práctica de los siguientes testimonios:

- 1) **MIRIAM ORTIZ**, mayor de edad, vecina y residente en Rincón de Girón, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.074.316, E-mail gabo0825@hotmail.com, Celular 3162717535, quien podrá referir sobre la conducta de los cónyuges con ocasión del estado de salud mental que presenta mi poderdante.
- 2) **JOSE LUIS BAUTISTA**, mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.716.312 con dirección física Calle 1 No. 18-12 Transición III Bucaramanga, y electrónica joseluis28cordero@gmail.com , quien podrá referir sobre la conducta de los cónyuges con ocasión del estado de salud mental que presenta mi poderdante.
- 3) **CENOBIA NIÑO ORTIZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 27.799.837 quien registra dirección de residencia en la Calle 42 No. 18-20 Rincón de Girón, y electrónica cenovita58@gmail.com , quien referirá sobre la perduración de la separación de los cónyuges, toda vez que residía y aun reside en el último lugar de residencia común de los cónyuges.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Que en diligencia cuya fecha designará Usted, Señor Juez, la demandada, señora **GLORIA INES BASTO RINCÓN**, absuelva el interrogatorio, que en forma oral llevaré a cabo.

ANEXOS

Me permito anexar:

1. Poder debidamente conferido.
2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Escrito con la solicitud de las medidas cautelares, motivo por el cual no comunico a la demandada el escrito de reconvención.

NOTIFICACIONES

La demandada recibirá notificaciones en la calle 48 No. 32-69 de la ciudad de Bucaramanga-Santander, celular 3118586938, correo electrónico sirlyks_1619@hotmail.com.

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Calle 45 No. 22 – 52 Poblado - Girón, E – mail gabinonino7@gmail.com , celular

La suscrita recibirá notificaciones a través del canal digital jasmine_ospina@hotmail.com celular 3176621402.

Atentamente,



ROSA JASMINE OSPINA OSPINO

C.C. No. 63.351.487 de Bucaramanga

T.P. No. 328.134 del C.S.J.